

ANEXO V

ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE PANAMÁ

PARA PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

ANEXO V

ELIMINACIÓN ARANCELARIA DE PANAMÁ

PARA PRODUCTOS NO AGRÍCOLAS

1. Las siguientes categorías de eliminación de aranceles, listadas en el Cuadro de este Anexo, se aplicarán en la eliminación de los aranceles de las importaciones hacia Panamá, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 2.3 de este Acuerdo:

- (a) los aranceles sobre las mercancías que no se incluyen bajo ninguna categoría serán eliminados a la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo;
- (b) los aranceles sobre las mercancía incluidas en la categoría “5” se eliminarán en cinco etapas anuales iguales, a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel, a partir del 1 de enero del año cinco;
- (c) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “10” se eliminarán en diez etapas anuales iguales a partir de la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo, y dichas mercancías quedarán libre de arancel a partir del 1 de enero del año diez; y
- (d) los aranceles sobre las mercancías incluidas en la categoría “F” mantendrán el arancel NMF solamente para Suiza y Liechtenstein. Estas mercancías quedarán excluidas de la eliminación arancelaria para Suiza y Liechtenstein.

2. Para los efectos de este Anexo, año uno significa el año de entrada en vigor de este Acuerdo, según lo dispuesto en el Artículo 13.6.

3. Para los efectos de este Anexo, a partir del año dos, cada etapa anual de reducción arancelaria se hará efectiva el 1 de enero del año correspondiente.

4. La tasa base del arancel de importación sobre la cual se aplicarán las reducciones sucesivas, de conformidad con este Anexo, será la tasa de la Nación Más Favorecida aplicada por Panamá al 1 de enero de 2012.

5. Si en cualquier momento después de la entrada en vigor de este Acuerdo, Panamá reduce su arancel aplicado de la Nación Más Favorecida, dicho arancel de importación se aplicará en los casos en que sea menor al arancel calculado de conformidad con este Anexo.

CUADRO

PANAMA: LISTA DE ELIMINACIÓN ARANCELARIA

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
0305.10.00	Harina, polvo y «pellets» de pescado, aptos para la alimentación humana	15	F
0511.91.10	Escamas y sus desperdicios	15	F
1504.10.00	Aceites de hígado de pescado y sus fracciones	10	F
1516.10.00	Grasas y aceites, animales, y sus fracciones	15	F
2301.10.90	Los demás	15	F
2301.20.10	Harina, polvo y «pellets» de pescado	15	F
2301.20.90	Las demás	15	F
2501.00.10	Agua de mar	15	5
2501.00.20	Cloruro de sodio puro (grado analítico)	15	10
2501.00.30	Sal de mesa o cocina	81	10
2501.00.91	Preparada para alimentos de animales	15	10
2501.00.99	Las demás	81	10
2505.90.00	Las demás	10	5
2506.20.00	Cuarcita	10	5
2508.70.00	Tierras de chamota o de dinas	10	5
2511.20.10	Sin calcinar	10	5
2511.20.20	Calcinado	15	5
2513.10.90	Las demás	10	5
2513.20.90	Los demás	10	5
2514.00.00	Pizarra, incluso desbastada o simplemente troceada, por aserrado o de otro modo, en bloques o en placas cuadradas o rectangulares.	15	5
2515.11.00	En bruto o desbastados	10	5
2515.20.00	«Ecaussines» y demás piedras calizas de talla o de construcción; alabastro	10	5
2516.90.00	Las demás piedras de talla o de construcción	15	5
2517.10.90	Las demás	10	5
2517.20.00	Macadán de escorias o de desechos industriales similares, incluso con materiales citados en la subpartida 2517.10	10	5
2517.30.00	Macadán alquitranado	10	5
2517.49.00	Los demás	10	5
2518.20.00	Dolomita calcinada o sinterizada	10	5
2518.30.00	Aglomerado de dolomita	10	5
2519.90.00	Los demás	10	5
2521.00.00	Castinas; piedras para la fabricación de cal o de cemento.	10	5
2522.10.00	Cal viva	15	5
2522.20.00	Cal apagada	15	5
2522.30.00	Cal hidráulica	15	5
2523.21.00	Cemento blanco, incluso coloreado artificialmente	10	5
2523.29.00	Los demás	10	5
2523.30.00	Cementos aluminosos	10	5
2523.90.00	Los demás cementos hidráulicos	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
2525.10.00	Mica en bruto o exfoliada en hojas o en laminillas irregulares («splittings»)	10	5
2525.30.00	Desperdicios de mica	10	5
2526.10.00	Sin triturar ni pulverizar	10	5
2528.00.00	Boratos naturales y sus concentrados (incluso calcinados), excepto los boratos extraídos de las salmueras naturales; ácido bórico natural con un contenido de H3BO3 inferior o igual al 85 %, calculado sobre producto seco.	10	5
2529.30.00	Leucita; nefelina y nefelina sienita	10	5
2530.90.20	Criolita natural; quiolita natural	10	5
2601.11.00	Sin aglomerar	10	5
2601.12.00	Aglomerados	10	5
2601.20.00	Piritas de hierro tostadas (cenizas de piritas)	10	5
2602.00.00	Minerales de manganeso y sus concentrados, incluidos los minerales de manganeso ferruginosos y sus concentrados con un contenido de manganeso superior o igual al 20 % en peso, sobre producto seco.	10	5
2603.00.00	Minerales de cobre y sus concentrados.	10	5
2604.00.00	Minerales de níquel y sus concentrados.	10	5
2605.00.00	Minerales de cobalto y sus concentrados.	10	5
2606.00.00	Minerales de aluminio y sus concentrados.	10	5
2617.10.00	Minerales de antimonio y sus concentrados	10	5
2617.90.00	Los demás	15	5
2620.29.00	Los demás	10	5
2620.60.00	Que contengan arsénico, mercurio, talio o sus mezclas, de los tipos utilizados para la extracción de arsénico o de estos metales o para la elaboración de sus compuestos químicos	10	5
2620.91.00	Que contengan antimonio, berilio, cadmio, cromo, o sus mezclas	10	5
2620.99.20	Que contengan principalmente vanadio	10	5
2620.99.90	Los demás	10	5
2621.90.00	Los demás	10	5
2707.50.00	Las demás mezclas de hidrocarburos aromáticos que destilen una proporción superior o igual 65 % en volumen (incluidas las pérdidas) a 250 °10, según la norma ASTM D 86	15	5
2707.91.00	Aceites de creosota	10	5
2707.99.10	Disolvente de Nafta	15	5
2710.19.29	Los demás	30	5
2710.19.92	Aceites lubricantes para transformadores eléctricos o disyuntores; aceites lubricantes para aviación	10	5
2710.19.93	Aceites lubricantes de los tipos producidos nacionalmente	10	5
2710.19.94	Líquidos para frenos y transmisiones hidráulicas	10	5
2710.91.90	Las demás	10	5
2710.99.90	Las demás	10	5
2712.10.00	Vaselina	10	5
2712.90.90	Los demás	10	5
2713.12.00	Calcinado	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
2713.90.00	Los demás residuos de los aceites de petróleo o de mineral bituminoso	10	5
2714.10.00	Pizarras y arenas bituminosas	10	5
2714.90.00	Los demás	10	5
2715.00.90	Las demás	10	5
2804.40.00	Oxígeno	15	10
3204.11.11	Sobre soporte de poliolefina	15	5
3204.11.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.12.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.13.11	Sobre soporte de poliolefina	6	5
3204.13.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.14.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.15.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.16.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3204.17.11	Sobre soporte de poliolefina	6	5
3204.19.11	Sobre soporte de poliolefina	6	5
3204.19.12	Sobre soporte de poliolefinas halogenadas	6	5
3208.10.11	En aerosol	10	10
3208.10.19	Los demás	10	10
3208.10.29	Los demás	10	10
3208.20.19	Los demás	6	5
3208.20.21	Para cueros	6	5
3208.20.22	Aislantes para instalaciones eléctricas	6	5
3208.20.23	Para artistas	6	5
3208.20.29	Los demás	6	5
3208.90.19	Los demás	10	10
3208.90.29	Los demás	6	5
3209.10.19	Los demás	10	10
3209.10.29	Los demás	10	10
3209.90.19	Los demás	10	10
3215.19.90	Las demás	15	10
3303.00.11	Con valor 10.I.F. inferior a 5/. 22,38 el litro	10	5
3303.00.19	Los demás (con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 22,38 el litro)	5	5
3303.00.21	Con valor 10.I.F. inferior a 5/. 4,43 el litro	10	5
3303.00.29	Los demás (con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 4,43 el litro)	5	5
3304.10.00	Preparaciones para el maquillaje de los labios	6	5
3304.20.10	Sombras para los párpados con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 30,00 el kilo bruto	5	5
3304.20.90	Los demás	6	5
3304.30.00	Preparaciones para manicuras o pedicuros	10	5
3304.91.10	Polvos faciales con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 30,00 el kilo bruto	5	5
3304.91.20	Polvos para el cuerpo (talco) con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 10,00 el kilo bruto	5	5
3304.91.90	Los demás	10	5
3304.99.11	Cremas faciales con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 15,00 el kilo bruto	5	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
3304.99.12	Cremas corporales (para el cuerpo y las manos) con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 10,00 el kilo bruto, con excepción de las preparaciones para manicuras y pedicuros	5	5
3304.99.19	Los demás	10	5
3304.99.20	Vinagres de tocador	6	5
3304.99.30	Preparaciones antisolares y bronceadores	10	5
3304.99.90	Los demás	10	10
3305.10.10	En crema (pastoso, sólido o semisólido)	6	5
3305.10.20	Líquidos, incluso medicamentosos	10	10
3305.20.00	Preparaciones para ondulación o desrizado permanentes	10	5
3305.30.00	Lacas para el cabello	10	10
3305.90.11	Pomadas perfumadas	6	5
3305.90.12	Pomadas sin perfumar	6	5
3305.90.19	Los demás	10	10
3305.90.20	Tintes y productos decolorantes para el cabello	10	10
3305.90.90	Los demás	6	5
3306.10.10	Medicados	6	5
3306.10.90	Los demás	10	5
3306.90.10	Enjuagues bucales y aguas dentríficas	10	5
3306.90.20	Las demás preparaciones para perfumar el aliento	6	5
3306.90.90	Los demás	6	5
3307.10.10	Cremas y espumas de afeitarse	10	10
3307.10.21	A base de alcoholes desnaturalizados (tipo Bay Rum, Menticol y similares)	10	10
3307.10.22	Las demás lociones y colonias con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 4,43 el litro	10	10
3307.10.29	Las demás lociones y colonias	15	10
3307.10.90	Los demás	6	5
3307.20.10	Con valor 10.I.F. superior o igual a 5/. 15,00 el kilo bruto	5	5
3307.20.90	Los demás	10	10
3307.30.00	Sales perfumadas y demás preparaciones para el baño	6	5
3307.41.00	«Agarbatti» y demás preparaciones odoríferas que actúan por combustión	10	5
3307.49.10	Desodorantes, fumigatorios y similares para perfumar el ambiente presentados en recipientes de aerosoles	15	10
3307.49.90	Los demás	10	10
3307.90.10	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papeles impregnados, recubiertos o revestidos de perfume	5	5
3307.90.20	Guatas, fieltros, telas sin tejer y papel impregnados, recubiertos o revestidos de maquillajes	6	5
3307.90.30	Depilatorios	10	10
3307.90.40	Preparaciones de tocador para animales, incluso medicados	6	5
3307.90.90	Los demás	10	10
3401.11.10	Jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con abrasivos, jabón desodorante, jabón de glicerina para el baño, incluso con sustancias bacteriostáticas; preparaciones orgánicas	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	tensoactivas usadas como jabón para el baño, de belleza o desodorante, incluso con sustancias bacteriostáticas		
3401.19.10	Jabones y productos utilizados como jabones, para lavar	15	10
3401.19.20	Gelatinado para lubricar	6	5
3401.19.30	Papel, guata, fieltro y tela sin tejer impregnados, cubiertos o revestidos de jabón o detergentes	6	5
3401.19.40	Con abrasivos	15	10
3401.19.90	Los demás	6	5
3401.20.10	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos, excepto de tocador	15	10
3401.20.20	De tocador, incluso con adición de sustancias bacteriostáticas	15	10
3401.20.30	Medicinales o desinfectantes, excepto los productos corrientes con adición de sustancias bacteriostáticas	5	5
3401.20.90	Los demás	15	10
3401.30.90	Los demás	15	10
3402.11.29	Los demás	15	10
3402.12.29	Los demás	15	10
3402.13.29	Los demás	15	10
3402.19.21	Líquidos o pastosos	6	5
3402.19.29	Los demás	15	10
3402.20.11	Líquidos, excepto los limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario u otros agentes de superficie	10	10
3402.20.12	En polvo, escamas, copos, virutas y gránulos o en glóbulos	10	10
3402.20.13	Limpiadores o desgrasadores, para vidrio (lunas de vidrio o vidrio de ventanas), a base de amonio cuaternario	10	10
3402.20.21	Preparaciones para el prelavado o remojo; blanqueadores para ropa	5	5
3402.20.29	Los demás	5	5
3402.20.30	Preparaciones para limpieza o el desengrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos	15	5
3402.90.10	Agentes adyuvantes para el teñido y avivado de textiles	6	5
3402.90.21	Líquidos, excepto en aerosol	10	5
3402.90.22	En polvo, escamas, virutas y gránulos o en glóbulos	10	5
3402.90.30	Preparaciones auxiliares para el prelavado o blanqueado de productos textiles	10	10
3402.90.40	Preparaciones para limpieza o el desgrasado, excepto las que sean a base de jabón o de otros agentes de superficie orgánicos	15	10
3403.19.20	Las demás grasas lubricantes	10	5
3405.10.00	Betunes, cremas y preparaciones similares para el calzado o para cueros y pieles	10	5
3405.20.00	Encáusticos y preparaciones similares para la conservación de muebles de madera, parqués u otras manufacturas de madera	10	5
3405.30.00	Abrillantadores (lustres) y preparaciones similares para carrocerías, excepto las preparaciones para lustrar metales	10	5
3405.40.00	Pastas, polvos y demás preparaciones para fregar	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
3405.90.90	Los demás	10	5
3406.00.10	Para cumpleaños	10	5
3406.00.90	Los demás	15	5
3503.00.90	Las demás	15	5
3506.10.00	Productos de cualquier clase utilizados como colas o adhesivos, acondicionados para la venta al por menor como colas o adhesivos, de peso neto inferior o igual a 1 kg	10	5
3605.00.00	Fósforos (cerillas), excepto los artículos de pirotecnia de la partida 36.04.	15	5
3808.50.30	Usados como desinfectantes, excepto los de la fracción 3808.50.10	15	5
3824.60.00	Sorbitol, excepto el de la subpartida 2905.44	15	10
3826.00.00	Biodiesel y sus mezclas, sin aceites de petróleo o de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70 % en peso.	10	5
3916.20.10	Cordones de vinil para mallas y ventanas	6	5
3916.90.90	Los demás	6	5
3917.21.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	10	10
3917.21.90	Los demás	6	5
3917.22.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	6	5
3917.22.90	Los demás	6	5
3917.23.20	Con diámetro hasta 4 pulgadas, excepto para sistema de regadío	6	5
3917.23.90	Los demás	6	5
3917.29.90	Los demás	6	5
3917.31.90	Los demás	6	5
3917.32.90	Los demás	6	5
3917.33.90	Las demás	6	5
3917.39.10	Con accesorios	6	5
3917.39.99	Los demás	6	5
3918.10.10	Losetas, baldosas y azulejos	5	5
3918.10.20	Los demás revestimientos para suelo, en rollo	6	5
3918.10.90	Los demás	6	5
3918.90.10	Losetas, baldosas y azulejos	5	5
3918.90.20	Los demás revestimiento para suelo, en rollo	6	5
3918.90.90	Los demás	5	5
3919.10.10	Para uso eléctrico	5	5
3919.10.90	Las demás	10	10
3920.10.20	Láminas para techo con ondas en forma de líneas quebradas	6	5
3920.10.90	Los demás	15	10
3920.20.90	Los demás	6	5
3920.30.90	Los demás	15	10
3920.51.10	Láminas difusoras, de los tipos utilizado en cielo raso suspendido	6	5
3920.51.90	Las demás	10	10
3920.59.10	Láminas difusoras, de los tipos utilizado en cielo raso suspendido	6	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
3920.59.90	Las demás	10	10
3920.71.10	Impresa	6	5
3920.73.00	De acetato de celulosa	6	5
3920.79.00	De los demás derivados de la celulosa	6	5
3920.99.10	Cinta de teflón (politetrafluoretileno)	6	5
3920.99.20	Láminas para techo con ondas en forma de líneas quebradas	6	5
3920.99.90	Los demás	6	5
3921.11.10	Para la fabricación de esponjas de fregar	6	5
3921.12.10	Para la fabricación de esponjas de fregar	6	5
3921.13.10	Para la fabricación de esponjas de fregar	6	5
3921.13.20	Las demás planchas esponjosas flexibles	6	5
3921.14.10	Para la fabricación de esponjas de fregar	6	5
3921.14.20	Láminas impresas	6	5
3921.19.10	Para la fabricación de esponjas de fregar	6	5
3921.90.30	Láminas traslúcidas de resinas con fibra de vidrio, propias para techo, lisas u onduladas	6	5
3921.90.91	Planchas de P.V.10. con forma de madera machimbradas	6	5
3923.10.10	Cajas con divisiones para botellas	10	10
3923.10.20	Cubos	10	10
3923.10.90	Los demás	5	5
3923.21.20	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente	15	10
3923.21.90	Los demás	15	10
3923.29.10	Del tipo utilizado en hornos de micro ondas	15	10
3923.29.30	Bolsas de seguridad con cierre por banda autoadhesiva para asegurar la inviolabilidad de dicho continente	10	10
3923.29.90	Los demás	5	5
3923.30.90	Los demás	15	10
3923.50.90	Las demás	15	10
3923.90.29	Los demás	6	5
3923.90.99	Los demás	10	10
3924.10.10	Platos desechables	15	10
3924.10.20	Vasos desechables de 6 a 14 onzas	15	10
3924.10.30	Cucharas y tenedores desechables	15	10
3924.10.40	Bandejas decoradas, recipientes con tapas de cierre a presión	10	10
3924.10.60	Artículos de mantelería	6	5
3924.10.81	Vajillas, artículos de batería de cocina	10	10
3924.10.90	Los demás	10	5
3924.90.13	Cubos o platonos	5	5
3924.90.15	Cestos para depositar basura, recipientes para ropa sucia y artículos análogos	5	5
3924.90.16	Esponjas y estropajos de fregar	10	5
3924.90.19	Los demás	5	5
3924.90.21	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares, excepto los artículos que se empotren o	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	fijen permanentemente		
3924.90.29	Los demás	6	5
3924.90.90	Los demás	6	5
3925.20.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	6	5
3925.30.31	Persianas, incluidas las venecianas	6	5
3925.30.90	Los demás	6	5
3925.90.10	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos similares que guarnecen los cuartos de baño, tocadores o cocinas, diseñados para su fijación permanente en paredes u otras partes de construcción	6	5
3926.10.00	Artículos de oficina y artículos escolares	6	5
3926.20.11	Capotes	5	5
3926.20.19	Las demás	5	5
3926.90.51	De polímeros de etileno	15	5
3926.90.62	Neveras isotérmicas	10	5
3926.90.75	Cordones para mallas y ventanas	10	5
3926.90.79	Las demás	6	5
3926.90.81	Accesorios para panel o rejillas decorativas (para exhibidor); ganchos especiales para colgar ropa (utilizados en locales comerciales)	5	5
3926.90.82	Horquillas y ganchos para colgar la ropa	10	5
3926.90.92	Cubre asientos y forros protectores para muebles o automóviles	10	5
4001.21.00	Hojas ahumadas	15	10
4001.22.00	Cauchos técnicamente especificados (TSNR)	15	10
4002.59.10	Placas, hojas o tiras	15	10
4002.59.90	Los demás	15	10
4002.99.10	Placas, hojas o tiras	15	10
4002.99.90	Los demás	15	10
4003.00.90	Los demás	15	10
4006.10.90	Los demás	15	10
4006.90.30	Hilos desnudos	15	10
4006.90.90	Los demás	15	10
4008.19.10	Perfiles	15	10
4008.19.90	Los demás	15	10
4008.21.90	Los demás	15	10
4008.29.19	Los demás	10	10
4008.29.90	Los demás	15	10
4011.10.00	De los tipos utilizados en automóviles de turismo (incluidos los del tipo familiar («break» o «station wagon») y los de carrera)	10	5
4011.20.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	10	5
4011.30.00	De los tipos utilizados en aeronaves	10	5
4011.40.00	De los tipos utilizados en motocicletas	15	10
4011.50.00	De los tipos utilizados en bicicletas	10	5
4011.62.90	Los demás	15	10
4011.63.90	Los demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4011.69.00	Los demás	15	10
4011.93.90	Los demás	15	10
4011.94.90	Los demás	15	10
4011.99.00	Los demás	15	10
4012.12.00	De los tipos utilizados en autobuses o camiones	15	5
4012.20.20	De los tipos utilizados en aeronave	10	5
4012.20.90	Los demás	15	10
4012.90.20	Protectores («flaps»)	10	5
4012.90.90	Los demás	10	5
4013.90.30	De los tipos utilizados en motocicletas	15	10
4013.90.90	Las demás	15	10
4014.10.00	Preservativos	10	5
4014.90.90	Los demás	10	5
4015.90.90	Los demás	15	10
4016.10.10	Esponjas para fregar, pulir o limpiar	15	10
4016.10.90	Los demás	15	10
4016.91.10	Alfombras para los vehículos de la sección XVII y similares	10	5
4016.91.20	Baldosas, excepto las de la forma cuadrada o rectangular obtenidas por simple corte	10	5
4016.91.90	Los demás	15	10
4016.92.00	Gomas de borrar	10	5
4016.94.00	Defensas, incluso inflables, para el atraque de los barcos	15	5
4016.95.10	Almohadas, asientos, colchones y artículos similares	10	5
4016.95.20	Salvavidas y chalecos salvavidas	10	5
4016.95.90	Los demás	15	5
4016.99.10	Parches y tacos para la reparación de cámaras de aire u otros artículos	15	10
4016.99.29	Los demás	10	5
4016.99.90	Los demás	15	5
4017.00.11	Baldosas de pavimentación o de revestimiento	10	5
4017.00.19	Los demás	15	10
4017.00.22	Artículos de escritorio	15	10
4017.00.29	Los demás	10	5
4104.11.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	15	10
4104.19.00	Los demás	15	10
4104.41.00	Plena flor sin dividir; divididos con la flor	15	10
4104.49.00	Los demás	15	10
4105.10.00	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	15	10
4105.30.00	En estado seco («crust»)	15	10
4106.21.00	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	15	10
4106.22.00	En estado seco («crust»)	15	10
4106.40.00	De reptil	15	10
4106.91.00	En estado húmedo (incluido el «wet-blue»)	15	10
4106.92.00	En estado seco («crust»)	15	10
4107.11.00	Plena flor sin dividir	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4107.12.00	Divididos con la flor	15	10
4107.19.00	Los demás	15	10
4107.91.00	Plena flor sin dividir	15	10
4107.92.00	Divididos con la flor	15	10
4107.99.00	Los demás	15	10
4112.00.00	Cueros preparados después del curtido o secado y cueros y pieles apergaminados, de ovino, depilados, incluso divididos, excepto los de la partida 41.14.	15	10
4113.10.00	De caprino	15	10
4113.30.00	De reptil	15	10
4113.90.00	Los demás	15	10
4114.10.10	Para limpiar (chamois)	15	10
4114.10.90	Los demás	15	10
4114.20.00	Cueros y pieles charolados y sus imitaciones de cueros o pieles chapados; cueros y pieles metalizados	15	10
4115.10.00	Cuero regenerado a base de cuero o de fibras de cuero, en placas, hojas o tiras, incluso enrolladas	15	10
4115.20.10	Apergaminados	10	10
4115.20.90	Los demás	15	10
4201.00.10	Bozales	15	10
4201.00.90	Los demás	15	10
4202.11.00	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	15	10
4202.12.00	Con la superficie exterior de plástico o materia textil	10	10
4202.19.10	Con la superficie exterior de fundición, hierro, acero o níquel	15	10
4202.19.20	Con la superficies exterior de cobre o cinc	15	10
4202.19.90	Los demás	15	10
4202.21.00	Con la superficie exterior de cuero natural o cuero regenerado	10	10
4202.22.00	Con la superficie exterior de hojas de plástico o materia textil	10	10
4202.29.00	Los demás	10	10
4202.31.11	De cuero de lagarto	15	10
4202.31.19	Los demás	15	10
4202.31.90	Los demás	10	10
4202.32.10	Estuches para gafas	15	10
4202.32.90	Los demás	10	10
4202.39.10	Estuches para gafas	10	10
4202.39.90	Los demás	10	10
4202.91.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo, y artículos análogos	10	10
4202.91.21	Tabaqueras y estuches para pipas	10	10
4202.91.22	Estuches para instrumentos musicales o herramientas	10	10
4202.91.23	Los demás estuches de cuero de lagarto	15	10
4202.91.29	Los demás	15	10
4202.91.99	Las demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4202.92.10	Mochilas, morrales, sacos de viajes, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas aseo y artículos análogos	15	10
4202.92.21	Tabaqueras y estuches para pipas	10	10
4202.92.22	Para instrumentos musicales o herramientas	10	10
4202.92.23	Los demás estuches de material textil	15	10
4202.92.29	Los demás	10	10
4202.92.31	De material textil	15	10
4202.92.39	Los demás	15	10
4202.92.99	Las demás	15	10
4202.99.10	Mochilas, morrales, sacos de viaje, maletines de escolares, bolsas de compra, bolsas de gimnasia, estuches de viaje (neceseres), attachés, sombrereras, bolsas de aseo y artículos análogos	15	10
4202.99.21	Tabaqueras y estuches para pipas	10	10
4202.99.22	Para instrumentos musicales o herramientas	10	10
4202.99.29	Los demás	15	10
4202.99.99	Los demás	15	10
4203.10.90	Las demás	15	10
4203.21.00	Diseñados especialmente para la práctica del deporte	10	5
4203.29.90	Los demás	10	10
4203.30.00	Cintos, cinturones y bandoleras	10	10
4203.40.00	Los demás complementos (accesorios) de vestir	15	10
4205.00.10	De cuero de lagarto	15	10
4205.00.92	Correas de transmisión	10	10
4205.00.99	Los demás	15	10
4206.00.00	Manufacturas de tripa, vejigas o tendones.	15	10
4302.11.00	De visón	15	10
4302.19.10	De conejo o liebre	15	10
4302.19.90	Los demás	15	10
4302.20.00	Cabezas, colas, patas y demás trozos, desechos y recortes, sin ensamblar	15	10
4302.30.00	Pieles enteras y trozos y recortes de pieles, ensamblados	15	10
4303.10.00	Prendas y complementos (accesorios), de vestir	10	10
4303.90.10	Mantas y cubrecamas	10	10
4303.90.20	Guantes, mitones y manoplas	10	10
4303.90.90	Los demás	15	10
4304.00.11	Guantes, mitones y manoplas	10	5
4304.00.19	Los demás	10	5
4304.00.20	Mantas y cubrecamas	10	5
4304.00.90	Los demás	15	10
4401.31.00	«Pellets» de madera	15	10
4401.39.00	Los demás	15	10
4404.10.90	Los demás	15	10
4404.20.10	Virutas de los tipos utilizados en la fabricación de vinagre o en la clarificación de líquidos	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4404.20.90	Los demás	15	10
4405.00.00	Lana de madera; harina de madera.	15	10
4408.10.00	De coníferas	10	10
4408.31.00	Dark Red Meranti, Light Red Meranti y Meranti Bakau	10	5
4408.39.00	Las demás	10	10
4409.10.10	Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas	15	10
4409.10.30	Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares	10	10
4409.10.90	Las demás	10	10
4409.21.00	De bambú	10	5
4409.29.10	Madera hilada destinada principalmente para la fabricación de cerillas	15	10
4409.29.30	Varillas redondas para tacos, clavijas y productos similares	10	10
4409.29.90	Las demás	10	10
4411.12.12	Con densidad superior a 0,35 g/cm ³ sin exceder de 0,8 g/cm ³	10	10
4411.12.92	Tableros para la instalación de colgadores, de los tipos utilizados en locales comerciales	5	5
4411.12.93	Con densidad mayor de 0,35 sin exceder 0,5 g/cm ³	10	10
4411.13.12	Con densidad superior a 0,35 g/cm ³ sin exceder de 0,8 g/cm ³	10	10
4411.13.93	Con densidad mayor de 0,35 sin exceder 0,5 g/cm ³	10	10
4411.14.12	Con densidad superior a 0,35 g/cm ³ sin exceder de 0,8 g/cm ³	10	10
4411.14.93	Con densidad mayor de 0,35 sin exceder 0,5 g/cm ³	10	10
4411.93.19	Los demás	10	10
4411.94.12	De densidad inferior o igual a 0,35 g/cm ³	15	10
4411.94.19	Los demás	10	10
4411.94.99	Los demás	10	10
4412.10.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	10
4412.10.90	Las demás	10	10
4412.31.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	5
4412.31.90	Las demás	10	5
4412.32.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	5
4412.32.90	Las demás	10	10
4412.39.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	5
4412.39.90	Las demás	10	5
4412.94.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	5
4412.94.90	Las demás	10	5
4412.99.20	Recubiertas con material plástico artificial para ser utilizada en formaletas	10	10
4412.99.90	Las demás	10	10
4413.00.90	Los demás	10	10
4414.00.00	Marcos de madera para cuadros, fotografías, espejos u objetos similares.	10	10
4415.10.20	Cajas para colmenas	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4415.10.90	Los demás	15	10
4415.20.10	Collarines para paletas	15	10
4416.00.20	Duelas	15	10
4417.00.19	Los demás	15	10
4417.00.20	Mangos para escobas, trapeadores, escobillas y utensilios domésticos	15	10
4417.00.90	Los demás	15	10
4418.10.00	Ventanas, puertas vidrieras, y sus marcos y contramarcos	10	10
4418.20.00	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	10
4418.40.00	Encofrados para hormigón	10	10
4418.50.00	Tablillas para cubierta de tejados o fachadas («shingles» y «shakes»)	10	5
4418.60.00	Postes y vigas	10	10
4418.71.00	Para suelos en mosaico	10	10
4418.72.00	Los demás, multicapas	10	10
4418.79.00	Los demás	10	10
4418.90.10	Tableros celulares de madera, incluso recubiertos con chapas de metales comunes	10	10
4418.90.20	Balcones y sus marcos	10	10
4418.90.90	Los demás	10	10
4419.00.10	De ébano, sándalo o de maderas laqueadas	10	10
4419.00.91	Fuentes, azabates, bandejas, bateas, platos y platonos	10	10
4419.00.92	Paneras, amasadores para pastas, morteros y sus manos	15	10
4419.00.99	Los demás	10	10
4420.10.10	De ébano, sándalo o de madera laqueada	10	10
4420.10.90	Los demás	10	10
4420.90.11	Gabinetes, percheros, estantes para cepillos, ficheros y clasificadores para cartas, que no descansen en el suelo	15	10
4420.90.19	Los demás	10	10
4420.90.91	Tableros o paneles con trabajos de marquetería o taracea	10	10
4420.90.92	Los demás de ébano, sándalo o de maderas laqueadas	10	10
4420.90.99	Los demás	15	10
4421.10.00	Perchas para prendas de vestir	15	10
4421.90.10	Horquillas para colgar ropa	10	10
4421.90.30	Adoquines, clavijas para calzados	15	10
4421.90.50	Persianas venecianas, celosías	15	10
4421.90.60	Escaleras y sus partes	10	10
4421.90.70	Agujas de tejer, bastidores del bordar	15	10
4421.90.80	Asientos para inodoros	10	10
4421.90.99	Los demás	10	10
4501.10.00	Corcho natural en bruto o simplemente preparado	10	5
4501.90.00	Los demás	10	5
4502.00.10	Descortezado o simplemente escuadrado en bloques (cubos, ladrillos) y placas	10	5
4502.00.20	En hojas o tiras (bandas)	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4502.00.90	Los demás, incluidos los esbozos de tapones con aristas vivas	15	10
4503.90.10	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas	10	5
4503.90.90	Los demás	15	10
4504.10.90	Las demás	15	10
4504.90.10	Tapones, incluso sus esbozos	15	10
4504.90.20	Juntas (empaques), arandelas, diafragmas	10	5
4504.90.90	Los demás	15	10
4601.21.00	De bambú	10	5
4601.22.00	De ratán (roten)*	10	5
4601.29.00	Los demás	10	5
4601.92.00	De bambú	15	10
4601.93.00	De ratán (roten)*	15	10
4601.94.00	De las demás materias vegetales	15	10
4601.99.10	Trenzas y artículos similares de materia trenzable, incluso ensamblados en tiras	15	10
4601.99.90	Las demás	15	10
4602.11.00	De bambú	15	10
4602.12.00	De ratán (roten)*	15	10
4602.19.00	Los demás	10	10
4602.90.00	Los demás	10	5
4703.11.00	De coníferas	10	5
4703.19.00	Distinta de la de coníferas	10	5
4704.11.00	De coníferas	10	10
4704.19.00	Distinta de la de coníferas	10	5
4706.10.00	Pasta de línter de algodón	10	5
4706.20.30	Semiquímicas	10	10
4706.30.10	Mecánicas	10	5
4706.30.30	Semiquímicas	10	5
4706.91.00	Mecánicas	10	5
4802.20.90	Los demás	15	10
4802.54.19	Los demás	15	10
4802.54.29	Los demás	15	10
4802.54.39	Los demás	15	10
4802.54.49	Los demás	15	10
4802.54.99	Los demás	10	5
4802.56.10	Papel de seguridad	10	10
4802.56.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet	10	10
4802.56.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia	15	10
4802.56.40	Papel para dibujar	10	10
4802.56.90	Los demás	10	10
4802.57.10	Papel de seguridad	10	5
4802.57.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión con exclusión del papel tipo Bond y tablet	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4802.57.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para escribir a máquina y demás papeles para correspondencia	15	10
4802.57.40	Papel para dibujar	10	10
4802.57.90	Los demás	10	10
4802.58.19	Los demás	15	10
4802.58.29	Los demás	15	10
4802.58.39	Los demás	15	10
4802.58.49	Los demás	15	10
4802.58.99	Los demás	10	10
4802.62.10	Papel de seguridad	15	10
4802.62.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet	15	10
4802.62.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir	15	10
4802.62.40	Papel para dibujar de peso inferior o igual a 150 g/m ²	15	10
4802.62.50	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina")	15	10
4802.62.60	Papel soporte para papel carbón (carbónico)	15	10
4802.62.90	Los demás	10	5
4802.69.10	Papel de seguridad	15	10
4802.69.20	Papel para libros, para revistas y demás papeles para impresión, con exclusión del papel tipo Bond y tablet	15	10
4802.69.30	Papel tipo Bond o tablet, papel para correspondencia y demás papeles para escribir	15	10
4802.69.40	Papel para dibujar de peso inferior o igual a 150 g/m ²	15	10
4802.69.50	Los demás, de peso superior a 150 g/m ² pero inferior o igual a 350 g/m ² ("cartulina")	15	10
4802.69.90	Los demás	10	10
4803.00.20	De los tipos utilizados para papel higiénico	15	10
4803.00.90	Los demás	15	10
4804.11.10	De peso inferior o igual a 150 g/m ²	15	10
4804.21.00	Crudo	15	10
4804.31.00	Crudos	15	10
4804.41.00	Crudos	10	5
4804.42.00	Blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior al 95 % en peso del contenido total de fibra	10	5
4804.49.00	Los demás	10	5
4804.59.00	Los demás	10	10
4805.12.99	Los demás	10	5
4805.19.99	Los demás	10	10
4805.25.99	Los demás	10	10
4805.50.90	Los demás	15	10
4805.92.99	Los demás	15	10
4806.10.90	Los demás	10	5
4806.20.90	Los demás	10	10
4806.30.90	Los demás	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4806.40.90	Los demás	10	5
4808.40.10	Papel crespón	10	5
4808.40.90	Los demás	10	5
4808.90.00	Los demás	10	10
4809.90.00	Los demás	10	5
4810.14.19	Los demás	10	10
4810.19.10	De peso inferior o igual a 150 g/m ²	10	10
4810.22.90	Los demás	15	10
4810.29.90	Los demás	15	10
4810.31.90	Los demás	15	10
4810.32.90	Los demás	15	10
4810.92.90	Los demás	15	10
4810.99.90	Los demás	15	10
4811.10.30	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	15	10
4811.10.90	Los demás	10	10
4811.41.90	Los demás	10	10
4811.49.90	Los demás	10	10
4811.51.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	15	10
4811.51.90	Los demás	10	10
4811.59.40	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	15	10
4811.60.90	Los demás	15	10
4811.90.19	Los demás	15	10
4811.90.29	Los demás	10	10
4811.90.41	Para escribir	10	10
4811.90.42	Para dibujar	15	10
4811.90.44	Para empacar o envolver, con anuncios publicitarios	15	10
4811.90.93	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	15	10
4813.90.20	Cortado en forma distinta de la cuadrada o rectangular o en bandas (tiras) o en bobinas (rollos) cuya anchura sea inferior o igual a 15 cm siempre que esta anchura no corresponda a la requerida para la fabricación mecánica de cigarrillos	15	10
4814.20.00	Papel para decorar y revestimientos similares de paredes, constituidos por papel recubierto o revestido, en la cara vista, con una capa de plástico graneada, gofrada, coloreada, impresa con motivos o decorada de otro modo	10	5
4814.90.00	Los demás	15	10
4816.20.90	Los demás	15	10
4817.10.00	Sobres	15	10
4817.20.00	Sobres carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia	15	10
4817.30.00	Cajas, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, con un surtido de artículos de correspondencia	15	10
4818.10.00	Papel higiénico	10	10
4818.20.10	Pañuelos y toallitas de desmaquillar	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4818.20.20	Papel toalla	10	10
4818.30.10	Servilletas	10	10
4818.30.20	Manteles	15	10
4818.30.30	Conjuntos o surtidos de manteles y servilletas	15	10
4818.50.90	Los demás	15	10
4818.90.90	Los demás	15	10
4819.10.00	Cajas de papel o cartón corrugados	10	10
4819.20.20	Cajas plegables	15	10
4819.20.90	Los demás	15	10
4819.30.11	Propios para cemento y productos similares	15	5
4819.30.12	Para café molido o azúcar	15	5
4819.30.19	Las demás	15	5
4819.30.20	Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo	15	5
4819.30.90	Las demás	15	5
4819.40.11	Propias para cemento y productos similares	15	5
4819.40.12	Para café molido o azúcar	15	5
4819.40.19	Los demás	15	5
4819.40.20	Sacos (bolsas) para aspiradoras de polvo	15	5
4819.40.90	Los demás	10	5
4819.50.10	Fundas de papel para ropa	15	5
4819.50.20	Envases para huevos	15	5
4819.50.40	Los demás envases plegables	15	5
4819.50.90	Los demás	15	5
4819.60.00	Cartonajes de oficina, tienda o similares	15	5
4820.10.10	Libros registro	15	5
4820.10.20	Libros de contabilidad	15	5
4820.10.31	Continuos	15	5
4820.10.39	Los demás	15	5
4820.10.41	Sin indicaciones impresas	15	5
4820.10.49	Los demás	15	5
4820.10.50	Agendas	10	5
4820.10.90	Los demás	15	5
4820.20.10	Cuadernos escolares (de raya ancha, doble raya, caligrafía, cuadriculado, de música y de dibujo)	10	10
4820.20.90	Los demás, incluso los cuadernillos ó libretas	10	10
4820.30.10	Archivadores y carpetas, de acordeón	15	5
4820.30.20	Encuadernaciones de anillas (portafolios)	10	5
4820.30.31	De colgar, tipo pendaflex	15	5
4820.30.32	De presentación, excepto los de manila	15	5
4820.30.39	Los demás	10	5
4820.30.40	Cubiertas para documentos, excepto las cubiertas para libros	10	5
4820.30.90	Los demás	15	5
4820.40.00	Formularios en paquetes o plegados («manifold»), aunque lleven papel carbón (carbónico)	15	5
4820.90.11	Para libros de contabilidad	15	5
4820.90.19	Las demás	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4820.90.90	Los demás	15	5
4821.10.10	Etiquetas para cuadernos	15	5
4821.10.30	Los demás, de los tipos fabricados en el país	15	5
4821.10.90	Las demás	10	5
4821.90.10	De los tipos fabricados en el país	15	5
4821.90.90	Los demás	10	5
4823.20.00	Papel y cartón filtro	10	5
4823.61.00	De bambú	15	5
4823.69.10	Vasos de papel parafinado, excepto de 3 a 24 onzas	10	10
4823.69.20	Pajillas (carrizos)	15	10
4823.69.90	Los demás	15	10
4823.70.20	Matrices para imprenta	10	10
4823.70.90	Los demás	15	10
4823.90.10	Papel y cartón, simplemente cortado para envolturas	15	10
4823.90.20	Papel y cartón secantes	10	10
4823.90.30	Patrones para vestir	10	10
4823.90.70	Letras de papel o cartón	15	10
4823.90.80	Tapas para envases	10	10
4823.90.91	Abanicos.	10	10
4823.90.92	Matrices para imprenta	10	10
4823.90.93	Tarjetas sin perforar, incluso en bandas (tiras), para máquinas de tarjetas perforadas	15	10
4823.90.95	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos, excepto impresos, estampados o perforados	15	10
4823.90.96	Los demás papeles y cartones de los tipos utilizados en la escritura, impresión u otros fines gráficos	15	10
4823.90.97	Cubresuelos con soporte de papel o cartón, incluso recortados	15	10
4823.90.99	Los demás	10	10
4907.00.19	Los demás	10	5
4907.00.20	Sobres, tarjetas y demás artículos para correspondencia franqueados por medio de viñetas postales impresas	10	5
4907.00.30	Cheques, libretas de cheques, incluso timbrados, talonario de cheques, excepto cheques viajeros	15	5
4907.00.49	Los demás	10	5
4907.00.51	Boletos o billetes de lotería oficial, sin emitir	15	5
4907.00.52	Boletos o billetes de lotería oficial en circulación	15	5
4907.00.59	Los demás	10	5
4907.00.61	Sin completar o emitir o sin curso legal	15	5
4907.00.71	Guías aéreas	15	5
4907.00.79	Los demás	15	5
4907.00.90	Los demás	15	5
4908.10.00	Calcomanías vitrificables	15	5
4908.90.00	Las demás	15	5
4909.00.11	Con vistas de la República de Panamá	10	5
4909.00.19	Los demás	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
4909.00.21	Destinadas a ser completadas posteriormente con indicaciones manuscritas	15	5
4909.00.29	Los demás	15	5
4909.00.30	Tarjetas o recordatorios de misas	15	5
4909.00.40	Tarjetas de presentación o visita	10	5
4909.00.90	Las demás	15	5
4910.00.19	Los demás	15	5
4910.00.20	Calendarios impresos sobre materia distinta del papel o cartón, excepto los calendarios denominados compuestos o perpetuos	15	5
4910.00.30	Calendarios denominados compuestos o perpetuos	15	5
4911.10.19	Los demás	15	10
4911.10.20	Carteles, afiches y demás impresos publicitarios, de películas cinematográficas o video películas	10	10
4911.10.99	Los demás	15	10
4911.91.11	Carteles o afiches, excepto láminas para la enseñanza	10	10
4911.91.12	Reproducciones de pinturas famosas, de los tipos no producidos en Panamá	15	10
4911.91.19	Los demás	15	10
4911.91.30	Las demás fotografías	15	10
4911.91.90	Los demás	10	10
4911.99.10	Billetes o entradas (boletos) y demás tiquetes utilizados para mantener el orden de turnos, incluso en tiras (bandas)	15	10
4911.99.20	Billetes (boletos) para viajes	15	10
4911.99.30	Sellos de papel (excepto para valores)	15	10
4911.99.90	Los demás	15	10
5004.00.00	Hilados de seda (excepto los hilados de desperdicios de seda) sin acondicionar para la venta al por menor.	10	5
5005.00.00	Hilados de desperdicios de seda sin acondicionar para la venta al por menor.	10	5
5104.00.00	Hilachas de lana o de pelo fino u ordinario.	10	5
5105.10.00	Lana cardada	10	5
5105.21.00	«Lana peinada a granel»	10	5
5105.39.00	Los demás	10	5
5105.40.00	Pelo ordinario cardado o peinado	10	5
5106.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	15	5
5106.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	15	5
5107.10.00	Con un contenido de lana superior o igual al 85 % en peso	15	5
5107.20.00	Con un contenido de lana inferior al 85 % en peso	15	5
5108.10.00	Cardado	15	5
5108.20.00	Peinado	15	5
5109.10.00	Con un contenido de lana o de pelo fino superior o igual al 85 % en peso	15	5
5109.90.00	Los demás	15	5
5111.11.00	De peso inferior o igual a 300 g/m ²	10	5
5111.19.00	Los demás	10	5
5111.20.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	con filamentos sintéticos o artificiales		
5111.30.00	Los demás, mezclados exclusiva o principalmente con fibras sintéticas o artificiales discontinuas	10	5
5111.90.00	Los demás	10	5
5303.10.00	Yute y demás fibras textiles del líber, en bruto o enriados	10	5
5303.90.00	Los demás	10	5
5305.00.90	Los demás	10	5
5306.10.00	Sencillos	10	5
5306.20.10	Sin acondicionar para la venta al por menor	10	5
5306.20.90	Los demás	10	5
5307.10.00	Sencillos	15	5
5307.20.00	Retorcidos o cableados	15	5
5308.10.00	Hilados de coco	15	5
5308.20.00	Hilados de cáñamo	10	5
5308.90.11	Sin acondicionar para la venta al por menor	10	5
5308.90.91	Hilados de papel	15	5
5311.00.20	De junco; de palma; de paja	15	5
5402.52.00	De poliésteres	15	5
5404.11.00	De elastómeros	15	5
5404.12.00	Los demás, de polipropileno	15	5
5404.19.00	Los demás	15	5
5404.90.00	Los demás	15	5
5405.00.00	Monofilamentos artificiales de título superior o igual a 67 decitex y cuya mayor dimensión de la sección transversal sea inferior o igual a de 1 mm; tiras y formas similares (por ejemplo, paja artificial) de materia textil artificial, de anchura aparente inferior o igual a 5 mm.	15	5
5501.10.00	De nailon o demás poliamidas	10	5
5501.20.00	De poliésteres	10	5
5501.30.00	Acrílicos o modacrílicos	10	5
5501.40.00	De polipropileno	10	5
5502.00.00	Cables de filamentos artificiales.	10	5
5506.10.00	De nailon o demás poliamidas	10	5
5506.20.00	De poliésteres	10	5
5506.30.00	Acrílicas o modacrílicas	10	5
5508.20.10	Acondicionada para la venta al por menor	15	5
5508.20.90	Los demás	15	5
5601.22.99	Los demás	15	5
5601.29.00	Los demás	15	5
5601.30.10	Tundizno	15	5
5601.30.20	Nudos y motas	15	5
5602.10.00	Fieltro punzonado y productos obtenidos mediante costura por cadeneta	15	5
5602.21.00	De lana o pelo fino	15	5
5602.90.10	Geomembranas o geotextiles de los tipos utilizados para filtración o contención de tierra, en la construcción	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
5602.90.20	Filtros para tejados, incluso impregnados con asfalto	10	5
5602.90.90	Los demás	15	5
5605.00.00	Hilados metálicos e hilados metalizados, incluso entorchados, constituidos por hilados textiles, tiras o formas similares de las partidas 54.04 ó 54.05, combinados con metal en forma de hilos, tiras o polvo, bien revestidos de metal.	10	5
5607.21.00	Cordeles para atar o engavillar	15	5
5607.29.00	Los demás	15	5
5607.41.00	Cordeles para atar o engavillar	15	5
5607.90.10	De papel	15	5
5607.90.20	De abacá (cañamo de Manila (Musa textiles Nee) o demás fibras duras de hojas	15	5
5607.90.90	Las demás	15	5
5608.11.10	Para la pesca de atún	15	5
5608.19.11	Para redes de pesca del atún	10	5
5608.19.20	Hamacas	15	5
5608.19.90	Los demás	15	5
5608.90.11	Para la pesca de atún	15	5
5608.90.20	Hamacas	15	5
5609.00.20	Cuerdas para tender ropa	10	5
5609.00.30	Aljofifas, estropajos o motas para el fregado o lavado de pisos, etc.	15	5
5609.00.90	Los demás	10	5
5702.10.10	De lana o de pelo fino	10	5
5702.10.90	Las demás	10	5
5702.20.00	Revestimientos para el suelo de fibras de coco	15	5
5702.31.00	De lana o pelo fino	10	5
5702.32.10	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.32.90	Las demás	15	5
5702.39.10	De fibras vegetales, del Capítulo 53	15	5
5702.39.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.39.99	Las demás	15	5
5702.41.00	De lana o pelo fino	10	5
5702.42.10	Para vehículos automóviles	15	5
5702.42.20	Alfombras de baño	10	5
5702.42.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.42.40	Las demás, de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5702.42.90	Las demás	15	5
5702.49.10	Para vehículos automóviles	15	5
5702.49.20	Alfombras de baño	10	5
5702.49.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	5
5702.49.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.49.92	Las demás, de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5702.49.99	Las demás	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
5702.50.10	De lana o pelo fino	10	5
5702.50.20	De material textil sintético o artificial, que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.50.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.50.99	Las demás	15	5
5702.91.00	De lana o pelo fino	10	5
5702.92.10	Para vehículos automóviles	15	5
5702.92.20	Alfombras de baño	10	5
5702.92.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.92.40	Las demás, de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5702.92.90	Las demás	15	5
5702.99.10	Para vehículos automóviles	15	5
5702.99.20	Alfombras de baño	10	5
5702.99.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	5
5702.99.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5702.99.92	Las demás, de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5702.99.99	Las demás	15	5
5703.10.00	De lana o pelo fino	10	5
5703.20.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	5
5703.20.20	Alfombras confeccionadas de baño	10	5
5703.20.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas	10	5
5703.20.40	Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5703.20.90	Las demás	15	5
5703.30.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	5
5703.30.20	Alfombras confeccionadas de baño (esterillas para el baño)	10	5
5703.30.30	Las demás que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos, incluso confeccionadas	10	5
5703.30.40	Las demás, confeccionadas de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5703.30.90	Las demás	10	5
5703.90.10	Confeccionada para vehículos automóviles	15	5
5703.90.20	Alfombras confeccionadas de baño	10	5
5703.90.30	Las demás de fibras vegetales, del Capítulo 53	15	5
5703.90.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos decorativos	10	5
5703.90.92	Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5703.90.99	Las demás	15	5
5704.10.00	De superficie inferior o igual a 0,3 m ²	15	5
5704.90.00	Los demás	15	5
5705.00.10	De lana o de pelo fino, incluso confeccionadas	10	5
5705.00.20	Las demás confeccionadas para vehículos automóviles	15	5
5705.00.30	Alfombras confeccionadas de baño	10	5
5705.00.40	Las demás, de fibras vegetales del Capítulo 53	15	5
5705.00.91	Que presenten paisajes, diseños o dibujos	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	decorativos		
5705.00.92	Las demás confeccionadas de superficie inferior o igual a 1 m ²	10	5
5705.00.99	Las demás	15	5
5801.90.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	5
5801.90.30	Los demás de seda	10	5
5802.20.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	5
5802.20.22	De yute	15	5
5802.20.30	Los demás, de seda	10	5
5802.20.40	Los demás, de lana o pelo fino	10	5
5802.30.21	De lino; de cáñamo; de ramio	10	5
5802.30.30	Los demás, de seda	10	5
5802.30.40	Los demás, de lana o pelo fino	10	5
5805.00.90	Los demás	15	5
5807.10.90	Los demás	15	5
5807.90.90	Los demás	15	5
5808.10.90	Los demás	15	5
5810.10.10	Insignias para uniformes	15	5
5810.91.10	Insignia para uniformes	15	5
5810.92.10	Insignias para uniformes	15	5
5810.99.10	Insignias para uniformes	15	5
5901.90.00	Los demás	15	5
5904.90.10	Con soporte de fieltro punzonado o tela sin tejer	10	5
5904.90.90	Con otros soportes textiles	10	5
5905.00.00	Revestimientos de materia textil para paredes.	15	5
5906.10.00	Cintas adhesivas de anchura inferior o igual a 20 cm	10	5
5907.00.10	Lienzos pintados	15	5
5911.10.10	Geomembranas o geotextiles, de los tipos utilizados para filtración o contención de tierra, en la construcción	10	5
5911.90.20	Láminas filtrantes	10	5
6101.20.10	Para hombres	10	10
6101.20.20	Para niños	10	10
6101.30.10	Para hombres	10	10
6101.30.20	Para niños	10	10
6101.90.20	Para niños	10	10
6102.10.10	Para mujeres	10	10
6102.10.20	Para niñas	10	10
6102.20.10	Para mujeres	10	10
6102.20.20	Para niñas	10	10
6102.30.10	Para mujeres	10	10
6102.90.20	Para niñas	10	5
6103.22.00	De algodón	10	5
6103.23.00	De fibras sintéticas	10	5
6103.29.00	De las demás materias textiles	10	5
6103.31.00	De lana o pelo fino	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6103.32.00	De algodón	10	10
6103.33.00	De fibras sintéticas	10	5
6103.39.00	De las demás materias textiles	10	10
6103.41.00	De lana o pelo fino	10	5
6103.42.00	De algodón	10	10
6103.43.00	De fibras sintéticas	10	10
6103.49.00	De las demás materias textiles	10	5
6104.13.10	Para mujeres	15	10
6104.13.20	Para niñas	10	5
6104.19.10	Para mujeres	15	10
6104.19.20	Para niñas	10	5
6104.22.00	De algodón	10	5
6104.23.00	De fibras sintéticas	10	5
6104.29.00	De las demás materias textiles	10	10
6104.31.00	De lana o pelo fino	10	10
6104.32.00	De algodón	10	10
6104.33.00	De fibras sintéticas	10	10
6104.39.00	De las demás materias textiles	10	10
6104.41.10	Para mujeres	15	10
6104.41.20	Para niñas	10	10
6104.42.10	Para mujeres	10	10
6104.42.20	Para niñas	10	10
6104.43.10	Para mujeres	10	10
6104.43.20	Para niñas	10	10
6104.44.10	Para mujeres	15	10
6104.44.20	Para niñas	10	10
6104.49.10	Para mujeres	10	10
6104.49.20	Para niñas	10	10
6104.51.00	De lana o pelo fino	10	10
6104.52.00	De algodón	10	5
6104.53.00	De fibras sintéticas	10	10
6104.59.00	De las demás materias textiles	10	10
6104.61.00	De lana o pelo fino	10	10
6104.62.00	De algodón	10	10
6104.63.00	De fibras sintéticas	10	10
6104.69.00	De las demás materias textiles	10	10
6105.10.00	De algodón	10	10
6105.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6105.90.00	De las demás materias textiles	10	10
6106.10.10	Para mujeres	15	10
6106.10.20	Para niñas	10	10
6106.20.10	Para mujeres	15	10
6106.20.20	Para niñas	10	10
6106.90.10	Para mujeres	15	10
6106.90.20	Para niñas	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6107.11.10	Para hombres	10	10
6107.11.20	Para niños	10	10
6107.12.10	Para hombres	15	10
6107.12.20	Para niños	15	10
6107.19.10	Para hombres	10	5
6107.19.20	Para niños	15	10
6107.21.10	Para hombres	10	10
6107.21.20	Para niños	10	10
6107.22.10	Para hombres	15	10
6107.22.20	Para niños	15	10
6107.29.10	Para hombres	15	10
6107.29.20	Para niños	15	10
6107.91.10	Para hombres	15	10
6107.91.20	Para niños	15	10
6107.99.10	Para hombres	15	10
6107.99.20	Para niños	15	10
6108.11.10	Para mujeres	15	10
6108.11.20	Para niñas	15	10
6108.19.10	Para mujeres	15	10
6108.19.20	Para niñas	15	10
6108.21.10	Para mujeres	15	10
6108.21.20	Para niñas	15	10
6108.22.10	Para mujeres	15	10
6108.22.20	Para niñas	15	10
6108.29.10	Para mujeres	10	10
6108.29.20	Para niñas	15	10
6108.31.10	Para mujeres	10	10
6108.31.20	Para niñas	15	10
6108.32.10	Para mujeres	15	10
6108.32.20	Para niñas	15	10
6108.39.10	Para mujeres	10	5
6108.39.20	Para niñas	10	5
6108.91.10	Para mujeres	15	10
6108.91.20	Para niñas	15	10
6108.92.10	Para mujeres	15	10
6108.92.20	Para niñas	15	10
6108.99.10	Para mujeres	15	10
6108.99.20	Para niñas	15	10
6109.10.10	Blancas y sin estampados	10	10
6109.10.90	Las demás	10	10
6109.90.10	Blancas y sin estampados	10	10
6109.90.90	Las demás	10	10
6110.11.10	Para hombre y mujeres	10	10
6110.11.90	Los demás	10	10
6110.12.10	Para hombre y mujeres	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6110.12.90	Los demás	10	10
6110.19.10	Para hombre y mujeres	10	10
6110.19.90	Los demás	10	10
6110.20.10	Con cuello, excepto blancas	10	10
6110.20.90	Los demás	10	10
6110.30.10	Con cuello, excepto blancas	10	10
6110.30.90	Los demás	10	10
6110.90.10	Con cuello, excepto blancas	10	10
6110.90.90	Los demás	10	10
6111.20.10	Camisas de algodón hasta talla 4T	15	10
6111.20.90	Las demás	10	10
6111.30.10	Camisas hasta talla 4T	15	10
6111.30.90	Las demás	10	5
6111.90.10	Camisas hasta talla 4T	15	10
6111.90.90	Las demás	10	10
6112.11.00	De algodón	10	10
6112.12.00	De fibras sintéticas	10	5
6112.19.00	De las demás materias textiles	10	5
6112.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10	10
6112.31.00	De fibras sintéticas	10	5
6112.39.00	De las demás materias textiles	10	5
6112.41.00	De fibras sintéticas	10	10
6112.49.00	De las demás materias textiles	10	5
6113.00.00	Prendas de vestir confeccionadas con tejidos de punto de las partidas 59.03, 59.06 ó 59.07.	10	10
6114.20.00	De algodón	10	10
6114.30.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6114.90.00	De las demás materias textiles	10	10
6115.10.00	Calzas, panty-medias, leotardos y medias de compresión progresiva (por ejemplo, medias para varices)	15	10
6115.21.10	Leotardos y demás mallas de baile	10	10
6115.21.90	Las demás	15	10
6115.22.10	Leotardos y demás mallas de baile	10	10
6115.22.90	Las demás	15	10
6115.29.10	Leotardos y demás mallas de baile	10	5
6115.29.90	Las demás	10	5
6115.30.00	Las demás medias de mujer, de título inferior a 67 decitex por hilo sencillo	15	10
6115.94.00	De lana o pelo fino	15	10
6115.95.00	De algodón	10	10
6115.96.00	De fibras sintéticas	15	10
6115.99.10	Medias elásticas cauchutadas, hasta la rodilla, para uso médico en la terapia de várices, excepto medias cortas y pantimedias	15	10
6115.99.90	Los demás	15	10
6116.10.10	Protectores para trabajadores	10	10
6116.10.90	Los demás	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6116.91.10	Protectores para trabajadores	10	5
6116.91.90	Los demás	10	5
6116.92.10	Protectores para trabajadores	10	5
6116.92.90	Los demás	10	5
6116.93.10	Protectores para trabajadores	10	10
6116.99.10	Protectores para trabajadores	10	5
6116.99.90	Los demás	10	5
6117.10.00	Chales, pañuelos de cuello, bufandas, mantillas, velos y artículos similares	15	10
6117.80.10	Cinturillas, cinturones y bandoleras	10	10
6117.80.91	Impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho	15	10
6117.80.92	Corbatas y lazos similares	10	10
6117.80.99	Los demás	15	10
6117.90.10	De materias textiles impregnados, recubiertos o revestidos con caucho o combinados con hilos de caucho	15	10
6117.90.90	Los demás	15	10
6201.11.00	De lana o pelo fino	10	10
6201.12.00	De algodón	10	10
6201.13.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6201.19.00	De las demás materias textiles	10	10
6201.91.00	De lana o pelo fino	10	10
6201.92.00	De algodón	10	10
6201.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6201.99.00	De las demás materias textiles	10	10
6202.11.00	De lana o pelo fino	10	10
6202.12.00	De algodón	10	10
6202.13.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6202.19.00	De las demás materias textiles	10	10
6202.91.00	De lana o pelo fino	10	10
6202.92.00	De algodón	10	10
6202.93.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6202.99.00	De las demás materias textiles	10	10
6203.11.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	10
6203.11.90	Los demás	10	10
6203.12.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	10
6203.12.90	Los demás	10	10
6203.19.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	10
6203.19.90	Los demás	10	10
6203.22.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	5
6203.22.90	Los demás	10	5
6203.23.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	5
6203.23.90	Los demás	10	5
6203.29.10	Para niños, con pantalón largo de talla 4 al 16	10	10
6203.29.90	Los demás	10	5
6203.31.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6203.31.90	Los demás	10	10
6203.32.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	10	10
6203.32.90	Los demás	10	10
6203.33.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	10
6203.33.90	Los demás	10	10
6203.39.10	Camisillas, guayaberas y otros sacos camisas	15	10
6203.39.90	Los demás	10	10
6203.41.11	Sin peto, para hombres	10	10
6203.41.12	Sin peto, para niños	10	10
6203.41.13	Con peto	10	10
6203.41.21	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.41.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.41.23	Sin peto, para niños	15	10
6203.41.24	Con peto	10	10
6203.42.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	10
6203.42.12	Los demás, de uniformes escolares	15	10
6203.42.13	Los demás, sin peto, para niños	10	10
6203.42.14	Con peto	10	10
6203.42.19	Los demás	10	10
6203.42.21	Uniformes escolares hasta talla 18	10	10
6203.42.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.42.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.42.24	Sin peto, para niños	10	10
6203.42.25	Con peto	10	10
6203.43.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	10
6203.43.12	Los demás, de uniformes escolares	15	10
6203.43.13	Los demás, sin peto, para niños	10	10
6203.43.14	Con peto	10	10
6203.43.19	Los demás	10	10
6203.43.21	Uniformes escolares hasta talla 18	10	10
6203.43.22	Sin peto, para hombres con valor CIF superior a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.43.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.43.24	Sin peto, para niños	10	10
6203.43.25	Con peto	10	10
6203.49.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	10
6203.49.12	Los demás, de uniformes escolares	15	10
6203.49.13	Los demás, sin peto, para niños	10	10
6203.49.14	Con peto	10	10
6203.49.19	Los demás	10	10
6203.49.21	Uniformes escolares hasta talla 18	15	10
6203.49.22	Sin peto, para hombres, con valor CIF superior a 5/. 100,00 la docena	10	10
6203.49.23	Sin peto, para hombres, con valor CIF inferior o	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	igual a 5/. 100,00 la docena		
6203.49.24	Sin peto, para niños	10	10
6203.49.25	Con peto	10	10
6204.11.10	Para mujeres	15	10
6204.11.21	Hasta talla 6x	15	10
6204.11.29	Los demás	15	10
6204.12.10	Para mujeres	10	10
6204.12.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.12.29	Los demás	10	10
6204.13.10	Para mujeres	15	10
6204.13.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.13.29	Los demás	10	10
6204.19.10	Para mujeres	10	10
6204.19.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.19.29	Los demás	10	10
6204.21.11	Con pantalón corto (calzón) o short	10	5
6204.21.19	Los demás	15	10
6204.21.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a 5/. 96,00 la docena	15	10
6204.21.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a 5/. 96,00 la docena	15	10
6204.21.23	Los demás, con falda o falda pantalón	15	10
6204.21.24	Con pantalón corto (calzón) o short	10	5
6204.21.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a 5/. 108,00 la docena	15	10
6204.21.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a 5/. 108,00 la docena	15	10
6204.22.11	Con pantalón corto (calzón) o short	10	5
6204.22.19	Los demás	10	5
6204.22.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a 5/. 96,00 la docena	10	5
6204.22.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a 5/. 96,00 la docena	10	5
6204.22.23	Los demás, con falda o falda pantalón	10	5
6204.22.24	Con pantalón corto (calzón) o short	10	5
6204.22.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a 5/. 108,00 la docena	15	10
6204.22.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a 5/. 108,00 la docena	10	5
6204.23.11	Con pantalón corto (calzón) o short	10	10
6204.23.19	Los demás	10	10
6204.23.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a 5/. 96,00 la docena	10	10
6204.23.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a 5/. 96,00 la docena	10	10
6204.23.23	Los demás, con falda o falda pantalón	10	10
6204.23.24	Con pantalón corto (calzón) o short	10	10
6204.23.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a 5/. 108,00 la docena	15	10
6204.23.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a 5/. 108,00 la docena	10	10
6204.29.11	Con pantalón corto (calzón) o short	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6204.29.19	Los demás	10	10
6204.29.21	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF superior a 5/. 96,00 la docena	10	10
6204.29.22	Con falda o falda pantalón, hasta talla 6x, con valor CIF inferior o igual a 5/. 96,00 la docena	10	10
6204.29.23	Los demás, con falda o falda pantalón	10	10
6204.29.24	Con pantalón corto (calzón) o short	10	10
6204.29.25	Con pantalón largo, con valor CIF superior a 5/. 108,00 la docena	15	10
6204.29.26	Con pantalón largo, con valor CIF inferior o igual a 5/. 108,00 la docena	10	10
6204.41.10	Para mujeres	15	10
6204.41.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.41.29	Los demás	10	10
6204.42.10	Para mujeres	10	10
6204.42.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.42.29	Los demás	10	10
6204.43.10	Para mujeres	10	10
6204.43.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.43.29	Los demás	10	10
6204.44.10	Para mujeres	15	10
6204.44.21	Hasta talla 6x	15	10
6204.44.29	Los demás	10	10
6204.49.10	Para mujeres	10	10
6204.49.21	Hasta talla 6x	10	10
6204.49.29	Los demás	10	10
6204.51.10	Para mujeres	15	10
6204.51.20	Para niñas hasta talla 6x	15	10
6204.51.90	Los demás	15	10
6204.52.10	Uniformes escolares hasta talla 18	10	10
6204.52.20	Los demás, para mujeres	10	10
6204.52.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	10	10
6204.52.90	Los demás	10	10
6204.53.10	Uniformes escolares hasta talla 18	10	10
6204.53.20	Los demás, para mujeres	10	10
6204.53.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	10	10
6204.53.90	Los demás	10	10
6204.59.10	Uniformes escolares hasta talla 18	15	10
6204.59.20	Los demás, para mujeres	10	10
6204.59.30	Los demás, para niñas, hasta talla 6x	10	10
6204.59.90	Los demás	10	10
6204.61.10	Shorts y pantalones cortos (calzones), sin peto	10	10
6204.61.20	Largos, sin peto	10	10
6204.61.30	Con peto	10	10
6204.62.11	Uniformes escolares para gimnasia	10	10
6204.62.12	Los demás, con peto	10	10
6204.62.19	Los demás	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6204.62.21	Sin peto, de tejido de mezclilla («denim») o tipo «jeans», para niñas, hasta talla 16	10	10
6204.62.22	Con peto	10	10
6204.62.29	Los demás	10	10
6204.63.11	Uniformes escolares para gimnasia	10	10
6204.63.12	Los demás, con peto	10	10
6204.63.19	Los demás	10	10
6204.63.21	Sin peto, tipo «jeans», para niñas, hasta talla 16	10	10
6204.63.22	Los demás, con peto	10	10
6204.63.29	Los demás	10	10
6204.69.11	Uniformes escolares para gimnasia	15	10
6204.69.12	Los demás, con peto	10	10
6204.69.19	Los demás	10	10
6204.69.21	Sin peto, tipo «jeans», para niñas, hasta talla 16	10	10
6204.69.22	Los demás, con peto	10	10
6204.69.29	Los demás	10	10
6205.20.11	Con valor CIF inferior a 5/. 66,00 la docena	10	10
6205.20.19	Las demás	10	10
6205.20.21	Para uniformes escolares	10	10
6205.20.29	Los demás	15	10
6205.30.11	Con valor CIF inferior a 5/. 66,00 la docena	10	10
6205.30.19	Las demás	15	10
6205.30.21	Para uniformes escolares	10	10
6205.30.29	Los demás	10	10
6205.90.11	Con valor CIF inferior a 5/. 66,00 la docena	10	10
6205.90.12	De seda o desperdicios de seda, con valor CIF superior o igual a 5/. 66,00 la docena	15	10
6205.90.19	Las demás	10	10
6205.90.21	Para uniformes escolares	10	10
6205.90.29	Los demás	10	10
6206.10.10	Para mujeres	15	10
6206.10.20	Para niñas	10	10
6206.20.10	Para mujeres	15	10
6206.20.20	Para niñas	10	5
6206.30.10	Para mujeres	10	10
6206.30.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16	15	10
6206.30.90	Los demás, para niñas	10	10
6206.40.10	Para mujeres	10	10
6206.40.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16	15	10
6206.40.90	Los demás, para niñas	10	10
6206.90.10	Para mujeres	10	10
6206.90.20	Para uniformes escolares, hasta talla 16.	15	10
6206.90.90	Los demás, para niñas	10	10
6207.11.10	Para hombres	10	10
6207.11.20	Para niños	10	10
6207.19.10	Para hombres	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6207.19.20	Para niños	10	5
6207.21.10	Para hombres	10	10
6207.21.20	Para niños	10	10
6207.22.10	Para hombres	15	10
6207.22.20	Para niños	10	5
6207.29.10	Para hombres	10	5
6207.29.20	Para niños	10	5
6207.91.10	Batas, albornoces y artículos similares	15	10
6207.91.21	Blancas, sin estampados	10	5
6207.91.29	Los demás	10	5
6207.91.90	Los demás	15	10
6207.99.10	Batas, albornoces y artículos similares	10	5
6207.99.21	Blancas, sin estampados	10	10
6207.99.29	Los demás	10	5
6207.99.90	Los demás	15	10
6208.11.10	Para mujeres	15	10
6208.11.20	Para niñas	10	5
6208.19.10	Para mujeres	10	5
6208.19.20	Para niñas	10	5
6208.21.10	Para mujeres	10	5
6208.21.20	Para niñas	10	5
6208.22.10	Para mujeres	10	5
6208.22.20	Para niñas	10	5
6208.29.10	Para mujeres	10	5
6208.29.20	Para niñas	10	5
6208.91.11	Para mujeres	10	10
6208.91.12	Para niñas	10	10
6208.91.21	Blancas, sin estampado	10	10
6208.91.29	Los demás	10	10
6208.91.91	Para mujeres	10	10
6208.91.92	Para niñas	10	10
6208.92.11	Para mujeres	10	5
6208.92.12	Para niñas	10	5
6208.92.21	Blancas, sin estampado	10	5
6208.92.29	Los demás	10	5
6208.92.91	Para mujeres	10	5
6208.92.92	Para niñas	10	5
6208.99.11	Para mujeres	10	5
6208.99.12	Para niñas	10	5
6208.99.21	Blancas, sin estampado	10	5
6208.99.29	Los demás	10	5
6208.99.91	Para mujeres	10	5
6208.99.92	Para niñas	10	5
6209.30.00	De fibras sintéticas	10	5
6209.90.00	De las demás materias textiles	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6210.10.00	Con productos de las partidas 56.02 ó 56.03	10	10
6210.20.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6201.11 a 6201.19	10	10
6210.30.00	Las demás prendas de vestir del tipo de las citadas en las subpartidas 6202.11 a 6202.19	10	10
6210.40.00	Las demás prendas de vestir para hombres o niños	10	10
6210.50.00	Las demás prendas de vestir para mujeres o niñas	10	10
6211.11.00	Para hombres o niños	10	10
6211.12.00	Para mujeres o niñas	10	5
6211.20.00	Monos (overoles) y conjuntos de esquí	10	5
6211.32.90	Los demás	10	10
6211.33.90	Los demás	10	10
6211.39.90	Los demás	10	10
6211.42.90	Los demás	10	10
6211.43.90	Los demás	10	10
6211.49.90	Los demás	10	10
6212.10.00	Sostenes (corpiños)	10	10
6212.20.00	Fajas y fajas braga (fajas bombacha)	10	10
6212.30.00	Fajas sostén (fajas corpiño)	10	10
6212.90.10	Tirantes (tiradores) y ligas	10	10
6212.90.90	Los demás	15	10
6213.20.00	De algodón	10	10
6213.90.00	De las demás materias textiles	10	10
6214.10.00	De seda o desperdicios de seda	10	10
6214.20.00	De lana o pelo fino	10	10
6214.30.00	De fibras sintéticas	10	10
6214.40.00	De fibras artificiales	10	5
6214.90.00	De las demás materias textiles	10	10
6215.10.00	De seda o desperdicios de seda	10	10
6215.20.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6215.90.00	De las demás materias textiles	10	10
6216.00.90	Los demás	10	10
6217.10.31	Calzas (medias largas), de mujer	10	10
6217.10.39	Los demás	10	10
6217.10.90	Las demás	15	10
6217.90.00	Partes	15	10
6301.10.00	Mantas eléctricas	10	5
6301.20.00	Mantas de lana o pelo fino (excepto las eléctricas)	10	10
6301.30.00	Mantas de algodón (excepto las eléctricas)	10	5
6301.40.00	Mantas de fibras sintéticas (excepto las eléctricas)	10	10
6301.90.00	Las demás mantas	10	5
6302.10.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	10
6302.10.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	10
6302.10.30	Cubrecamas	10	10
6302.10.40	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	10	10
6302.10.50	Juego de sábana de cama doble	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6302.10.60	Los demás juegos de sábana	10	10
6302.10.90	Las demás	10	10
6302.21.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	10
6302.21.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	10
6302.21.30	Cubrecamas	10	10
6302.21.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	10
6302.21.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas)	10	10
6302.21.60	Los demás juegos de sábana	10	10
6302.21.90	Las demás	10	10
6302.22.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	10
6302.22.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	10
6302.22.30	Cubrecamas	10	10
6302.22.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	10
6302.22.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	10	10
6302.22.60	Los demás juegos de sábana	10	10
6302.22.90	Las demás	10	10
6302.29.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	5
6302.29.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	5
6302.29.30	Cubrecamas	10	5
6302.29.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	5
6302.29.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	10	5
6302.29.60	Los demás juegos de sábana	10	5
6302.29.90	Las demás	10	5
6302.31.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	10
6302.31.30	Cubrecamas	10	10
6302.31.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	10
6302.31.50	Juego de sábanas 3/4 (3 piezas)	10	10
6302.31.60	Los demás juegos de sábana	10	10
6302.31.90	Las demás	10	10
6302.32.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	10
6302.32.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	10
6302.32.30	Cubrecamas	10	10
6302.32.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	10
6302.32.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	10	10
6302.32.60	Los demás juegos de sábana	10	10
6302.32.90	Las demás	10	10
6302.39.10	Sábanas y forros, excepto cubrecamas	10	5
6302.39.20	Fundas y sobrefundas para almohadas y artículos similares	10	5
6302.39.30	Cubrecamas	10	5
6302.39.40	Juego de sábanas de cama doble (4 piezas)	10	5
6302.39.50	Juego de sábana 3/4 (3 piezas)	10	5
6302.39.60	Los demás juegos de sábana	10	5
6302.39.90	Las demás	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6302.40.00	Ropa de mesa, de punto	15	10
6302.51.00	De algodón	10	10
6302.53.00	De fibras sintéticas o artificiales	10	10
6302.59.00	De las demás materias textiles	10	10
6302.60.10	De tocador	10	10
6302.60.20	De cocina	10	10
6302.91.20	De cocina	10	5
6302.93.10	De tocador	10	5
6302.93.20	De cocina	10	5
6302.99.10	De tocador	10	10
6302.99.20	De cocina	10	10
6303.12.00	De fibras sintéticas	15	10
6303.19.00	De las demás materias textiles	15	10
6303.91.00	De algodón	15	10
6303.92.00	De fibras sintéticas	15	10
6303.99.00	De las demás materias textiles	10	10
6304.11.00	De punto	15	10
6304.19.00	Las demás	10	5
6304.91.10	Mosquiteros	10	5
6304.91.20	Tapetes	10	5
6304.91.90	Los demás	15	10
6304.92.10	Mosquiteros	10	10
6304.92.20	Tapetes	10	10
6304.92.90	Los demás	15	10
6304.93.10	Mosquiteros	10	5
6304.93.20	Tapetes	10	5
6304.93.90	Los demás	15	10
6304.99.10	Mosquiteros	10	10
6304.99.20	Tapetes	10	10
6304.99.90	Los demás	15	10
6305.10.00	De yute o demás fibras textiles del líber de la partida 53.03	15	10
6305.20.00	De algodón	15	10
6305.32.00	Continentes intermedios flexibles para productos a granel	15	10
6305.33.00	Los demás, de tiras o formas similares, de polietileno o polipropileno	15	10
6305.39.00	Los demás	15	10
6305.90.00	De las demás materias textiles	15	10
6306.12.00	De fibras sintética	10	10
6306.19.00	De las demás materias textiles.	10	5
6306.22.00	De fibras sintéticas.	10	10
6306.29.00	De las demás materias textiles	10	10
6306.30.00	Velas	10	10
6306.40.00	Colchones neumáticos	10	5
6306.90.00	Los demás	15	10
6307.10.90	Los demás	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6307.90.10	Banderas, banderolas, estandartes, gallardetes y artículos similares	10	10
6307.90.21	Fundas cubre-automóvil	10	10
6307.90.22	Bolsas de lona para ropa	10	10
6307.90.23	Fundas y cubiertas para asientos de vehículos	15	10
6307.90.24	Fundas para raquetas, palos de golf, paraguas o sombrillas	15	10
6307.90.29	Las demás	15	10
6307.90.30	Cordones para el calzado, para corsés, etc., con los extremos rematados	15	10
6307.90.40	Almohadillas y alfileteros	10	10
6307.90.50	Mangas para filtrar café	15	10
6307.90.91	Los demás, de telas sin tejer	15	10
6307.90.99	Los demás	10	10
6308.00.00	Juegos constituidos por piezas de tejido e hilados, incluso con accesorios, para la confección de alfombras, tapicería, manteles o servilletas bordados o de artículos textiles similares, en envases para la venta al por menor.	15	10
6309.00.00	Artículos de prendería.	10	10
6401.10.10	Que cubran el tobillo	10	5
6401.10.90	Los demás.	15	10
6401.92.00	Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	10	10
6401.99.10	Cubre calzado	15	10
6401.99.90	Los demás	15	10
6402.20.10	Chancletas y sandalias con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	10	5
6402.20.90	Los demás	15	10
6402.91.20	Calzado de casa	15	10
6402.91.91	Para primera infancia	10	10
6402.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6402.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/.20,00 cada par	10	10
6402.91.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6402.91.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6402.99.21	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	10	10
6402.99.29	Las demás	15	10
6402.99.31	Con suela de material espumoso o celular y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	10	10
6402.99.33	Las demás, con valor CIF inferior o igual a 5/. 10,00 cada par	10	10
6402.99.34	Las demás, con valor CIF superior a 5/. 10,00 cada par	10	10
6402.99.91	Para primera infancia	10	10
6402.99.92	Para niños o niñas con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6402.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	5/.20,00 cada par		
6402.99.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6402.99.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	5
6403.20.00	Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	15	10
6403.40.10	Con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.51.10	Para primera infancia	15	10
6403.51.20	Para niños o niñas con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6403.51.30	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/. 20,00 cada par	15	10
6403.51.40	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.51.60	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	15	10
6403.59.20	Calzados de casa	15	10
6403.59.91	Para primera infancia.	15	10
6403.59.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6403.59.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/. 20,00 cada par	15	10
6403.59.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.59.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.91.20	Calzado de casa	10	10
6403.91.91	Para primera infancia	15	10
6403.91.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6403.91.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/. 20,00 cada par	15	10
6403.91.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.91.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.91.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección	15	10
6403.99.20	Calzados de casa	10	10
6403.99.91	Para primera infancia.	15	10
6403.99.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6403.99.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/. 20,00 cada par	15	10
6403.99.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.99.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6403.99.98	Calzado con palmilla o plataforma de madera, sin plantillas ni punteras metálicas de protección	15	10
6404.19.21	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	10	10
6404.19.29	Las demás	10	10
6404.19.31	Con suela de material espumoso o celular, y parte superior con tiras o bridas que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6404.19.33	Las demás, con valor CIF inferior o igual a 5/.10,00 cada par	10	10
6404.19.34	Las demás, con valor CIF superior a 5/. 10,00 cada par	10	10
6404.19.91	Para primera infancia	10	10
6404.19.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	10	10
6404.19.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/.20,00 cada par	10	10
6404.19.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	15	10
6404.19.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	15	10
6404.20.20	Calzados de casa	10	10
6404.20.91	Para primera infancia	15	10
6404.20.92	Para niños o niñas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 20,00 cada par	15	10
6404.20.93	Para niños o niñas, con valor CIF superior a 5/.20,00 cada par	10	10
6404.20.94	Para damas, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	10	10
6404.20.96	Para hombres, con valor CIF inferior o igual a 5/. 30,00 cada par	15	10
6405.10.10	Con suela de madera o de corcho	15	10
6405.10.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro)	15	10
6405.20.10	Con suela de madera o corcho	15	10
6405.20.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro)	15	10
6405.90.10	Con suela de madera o corcho	15	10
6405.90.20	Con suela de otras materias (cuerda, cartón, tejidos y fieltro)	15	10
6501.00.00	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	15	10
6502.00.00	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	15	10
6504.00.10	Sombreros de paja o imitación a paja	15	10
6504.00.20	Gorras y quepis, con anuncio de carácter comercial	15	10
6504.00.90	Los demás	10	5
6505.00.10	Redecillas para el cabello	15	10
6505.00.20	Sombreros	15	10
6505.00.31	Sin anuncios ni distintivos, de los tipos utilizados para uniformes	15	10
6505.00.32	Con anuncios de carácter comercial	15	10
6505.00.33	Con distintivos o aplicaciones, bordados, de licencias internacionales	10	5
6505.00.39	Los demás	10	5
6505.00.90	Los demás	10	5
6506.10.00	Cascos de seguridad	10	10
6506.91.10	Sombreros	15	10
6506.91.20	Gorras de baño	10	5
6506.91.30	Gorras, excepto de baño, y quepis, con anuncios de carácter comercial	15	10
6506.91.90	Los demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6506.99.10	Sombreros	15	10
6506.99.20	Gorras y quepis, con anuncios de carácter comercial	15	10
6506.99.90	Los demás	10	10
6507.00.00	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	15	10
6601.10.00	Quitasones toldo y artículos similares	10	10
6601.91.10	Paraguas para playas, patios y piscinas	15	10
6601.91.20	Los demás paraguas y sombrillas	10	10
6601.91.90	Los demás	10	10
6601.99.10	Paraguas para playas, patios y piscinas	10	10
6601.99.90	Los demás	10	10
6602.00.10	Látigos, fustas y similares de cualquier materia	15	10
6602.00.20	Bastones, bastones asientos y artículos similares	15	10
6603.90.90	Los demás	15	10
6701.00.00	Piel y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.	15	5
6702.10.00	De plástico	10	5
6702.90.00	De las demás materias	10	5
6703.00.00	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	15	5
6704.11.00	Pelucas que cubran toda la cabeza	15	5
6704.19.00	Los demás	15	5
6704.20.00	De cabello	15	5
6704.90.00	De las demás materias	15	5
6801.00.00	Adoquines, encintados (bordillos)* y losas para pavimentos, de piedra natural (excepto la pizarra).	10	10
6802.10.10	Gránulos, tasquiles (fragmentos) y polvo, coloreados artificialmente	15	10
6802.10.90	Los demás	15	10
6802.21.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	10	5
6802.21.19	Los demás	10	5
6802.21.90	Los demás	10	5
6802.23.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	10	10
6802.23.19	Los demás	15	10
6802.23.90	Los demás	15	10
6802.29.11	Losas, losetas, cubos, dados, tejas y ladrillos	10	10
6802.29.19	Los demás	15	10
6802.29.90	Los demás	15	10
6802.91.11	Imágenes destinadas al culto	10	10
6802.91.19	Los demás	10	10
6802.91.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	10	10
6802.91.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	10	10
6802.91.29	Los demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6802.91.90	Los demás	15	10
6802.92.19	Las demás	10	5
6802.92.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	10	5
6802.92.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	10	5
6802.92.29	Los demás	15	10
6802.92.90	Los demás	15	10
6802.93.19	Las demás	10	10
6802.93.21	Fregadores, lavabos y tinas de baño	10	10
6802.93.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	10	10
6802.93.29	Los demás	15	10
6802.93.90	Los demás	15	10
6802.99.19	Las demás	10	10
6802.99.21	Fregaderos, lavabos y tinas de baño	10	10
6802.99.22	Jaboneras, toalleros, portarrollos y otros artículos sanitarios	10	10
6802.99.29	Los demás	15	10
6802.99.90	Los demás	15	10
6803.00.10	Losas, losetas y demás artículos de construcción	10	10
6803.00.20	Fregaderos, lavabos y tinas de baño	10	10
6803.00.90	Los demás	15	10
6807.10.10	Con soporte de fibra de vidrio	10	10
6807.10.90	Los demás	10	10
6808.00.10	Paneles, placas, losetas y similares	10	10
6808.00.90	Los demás	10	10
6809.11.00	Revestidos o reforzados exclusivamente con papel o cartón	10	5
6809.19.00	Los demás	10	10
6809.90.10	Estatuillas y demás objetos de adorno	10	10
6809.90.20	Artículos para la construcción	10	10
6810.11.00	Bloques y ladrillos para la construcción	10	10
6810.19.00	Los demás	10	10
6810.91.10	Tubos	10	10
6810.91.90	Los demás	10	10
6810.99.10	Estatuillas y demás objetos de adorno	15	10
6810.99.90	Las demás	15	10
6811.40.10	Placas onduladas, las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	10	5
6811.40.20	Tubos, fundas y accesorios de tubería	15	10
6811.40.91	Los demás artículos para la construcción o la ingeniería civil	10	5
6811.40.99	Las demás	15	10
6811.81.00	Placas onduladas	10	5
6811.82.00	Las demás placas, paneles, losetas, tejas y artículos similares	10	10
6811.89.11	Bloque, ladrillos y adoquines	10	10
6811.89.19	Los demás	10	10
6811.89.90	Las demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
6812.80.00	De crocidolita	15	10
6812.91.10	Prendas y complementos (accesorios) de vestir, excepto guantes	15	10
6812.91.20	Guantes	10	5
6812.91.30	Sombreros y demás tocados	15	10
6812.91.90	Las demás	15	10
6812.92.00	Papel, cartón y fieltro	15	10
6812.99.10	Tubos, perfiles, varillas, losas y baldosas	10	5
6812.99.20	Cortinas, sábanas y colchones	10	5
6812.99.30	Suelas y tacones	10	10
6812.99.99	Los demás	15	10
6814.90.00	Las demás	15	10
6815.20.00	Manufacturas de turba	15	10
6815.91.00	Que contengan magnesita, dolomita o cromita	15	10
6901.00.00	Ladrillos, placas, baldosas y demás piezas cerámicas de harinas silíceas fósiles (por ejemplo: «Kieselguhr», tripolita, diatomita) o de tierras silíceas análogas.	10	5
6904.10.10	De barro o arcilla ordinaria	10	5
6904.10.90	Los demás	10	5
6904.90.10	De barro o arcilla ordinaria	10	5
6904.90.90	Los demás	10	5
6905.10.00	Tejas	10	10
6905.90.10	De barro o arcilla ordinaria, incluso vidriados, esmaltados o barnizados	15	10
6905.90.91	De loza o porcelana	15	10
6905.90.99	Los demás	15	10
6906.00.10	De barro o arcilla ordinaria	10	5
6906.00.90	Los demás	10	5
6907.10.10	De barro o arcilla ordinaria	10	5
6907.10.20	De gres	10	5
6907.10.90	Los demás	10	5
6907.90.10	De barro o arcilla ordinaria	10	10
6907.90.20	De gres	10	10
6907.90.90	Los demás	10	10
6908.10.10	De barro o arcilla ordinaria	10	5
6908.10.90	Los demás	10	5
6908.90.11	De barro o arcilla ordinaria	10	10
6908.90.19	Las demás	10	10
6908.90.21	De gres	10	10
6908.90.29	Los demás	10	10
6908.90.91	De barro o arcilla ordinaria	10	10
6908.90.99	Los demás	10	10
6909.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	10
6909.90.90	Los demás	15	10
6910.10.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños	10	10
6910.10.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	alto para uso de personas impedidas		
6910.10.13	Bidés	10	10
6910.10.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas	10	10
6910.10.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas	10	10
6910.10.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza	10	10
6910.10.17	Pedestales de lavabos	10	10
6910.10.19	Los demás	10	10
6910.10.20	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños	10	10
6910.10.30	Asientos para inodoros	10	10
6910.10.90	Los demás	10	10
6910.90.11	Inodoros, incluso con su cisterna, de 10 pulgadas de alto para uso de niños	10	10
6910.90.12	Inodoros, incluso con su cisterna, de 18 pulgadas de alto para uso de personas impedidas	10	10
6910.90.13	Bidés	10	10
6910.90.14	Orinales de altura inferior o igual a 14 pulgadas	10	10
6910.90.15	Orinales de altura superior a 14 pulgadas	10	10
6910.90.16	Inodoros con su cisterna, moldeados en una pieza	10	10
6910.90.17	Pedestales de lavabos	10	10
6910.90.19	Los demás	10	10
6910.90.20	Fregaderos (piletas de lavar) y tinas de baños	10	10
6910.90.30	Asientos para inodoros	10	10
6910.90.90	Los demás	10	10
6911.90.10	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas	10	10
6911.90.90	Los demás	10	10
6912.00.11	De barro ordinario o arcilla ordinaria	10	10
6912.00.19	Los demás	10	10
6912.00.20	Accesorios para instalaciones sanitarias o higiénicas diseñados para fijarlos en las paredes o empotrarlos	10	10
6912.00.90	Los demás	15	10
6913.10.00	De porcelana	10	10
6913.90.10	De losa	10	10
6913.90.91	De barro o arcilla ordinaria	10	10
6913.90.99	Los demás	10	10
6914.10.10	Estufas y otros aparatos de calefacción	15	10
6914.10.90	Las demás	15	10
6914.90.10	De barro o arcilla ordinaria	15	10
6914.90.90	Los demás	15	10
7002.20.00	Barras o varillas	10	5
7002.31.00	De cuarzo o demás sílices fundidos	10	5
7002.32.00	De otro vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °10 y 300 °10	10	5
7002.39.00	Los demás	10	5
7003.12.11	Celosías	10	5
7003.12.12	Las demás, opacificadas o traslúcidas	10	5
7003.12.90	Las demás	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7003.19.10	Celosías	10	5
7003.19.90	Las demás	10	5
7003.20.00	Placas y hojas, armadas	10	5
7003.30.00	Perfiles	10	5
7004.20.90	Las demás	10	5
7005.10.90	Las demás	10	10
7005.21.90	Las demás	10	10
7005.29.90	Las demás	10	10
7005.30.00	Vidrio armado	10	5
7006.00.11	Celosías	10	10
7006.00.19	Los demás	10	10
7006.00.90	Los demás	10	10
7007.11.00	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	10	10
7007.21.00	De dimensiones y formatos que permitan su empleo en automóviles, aeronaves, barcos u otros vehículos	10	10
7007.29.00	Los demás	10	10
7008.00.90	Las demás	15	10
7009.10.00	Espejos retrovisores para vehículos	10	5
7009.91.10	Planchas y hojas, sin trabajar ni combinar con otras materias	10	10
7009.91.90	Los demás	15	10
7009.92.10	Espejos portátiles, de tocador, mesa o del tipo que se manipula a pulso siempre que se presente en marcos plásticos	10	10
7009.92.20	Espejos curvos (cóncavos o convexos)	15	10
7009.92.90	Los demás	10	10
7010.20.00	Tapones, tapas y demás dispositivos de cierre	10	5
7010.90.11	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	15	10
7010.90.12	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso)	15	10
7010.90.21	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	15	10
7010.90.22	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso)	15	10
7010.90.31	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	15	10
7010.90.32	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso)	15	10
7010.90.91	Tallados, esmerilados o deslustrados, enfundados o recubiertos con otras materias	15	10
7010.90.92	Los demás, de los tipos fabricados en el país (con capacidad superior a 30 cm ³ y superior a 50 g de peso)	15	10
7013.10.21	Accesorios para cuarto de baño de fijarse o empotrarse	10	10
7013.10.29	Los demás	15	10
7013.10.30	Artículos para oficinas	15	10
7013.10.90	Los demás	10	10
7013.22.00	De cristal al plomo	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7013.28.00	Los demás	10	10
7013.33.00	De cristal al plomo	10	5
7013.37.10	Biberones	10	10
7013.41.00	De cristal al plomo	10	10
7013.42.00	De vidrio con un coeficiente de dilatación lineal inferior o igual a 5×10^{-6} por Kelvin, entre 0 °10 y 300 °10	10	5
7013.49.00	Los demás	15	10
7013.91.00	De cristal al plomo	10	10
7013.99.11	Accesorios para cuarto de baño que se fijan o empotran permanentemente	10	10
7013.99.19	Los demás	15	10
7013.99.20	Artículos de oficina	15	10
7013.99.90	Los demás	10	10
7015.10.00	Cristales correctores para gafas (anteojos)	10	10
7016.10.00	Cubos, dados y demás artículos similares, de vidrio, incluso con soporte, para mosaicos o decoraciones similares	15	10
7016.90.00	Los demás	10	10
7018.10.00	Cuentas de vidrio, imitaciones de perlas, de piedras preciosas o semipreciosas y artículos similares de abalorio	15	10
7018.90.00	Los demás	15	10
7019.11.00	Hilados cortados («chopped strands»), de longitud inferior o igual a 50 mm	15	10
7019.12.00	«Rovings»	15	10
7019.19.00	Los demás	15	10
7019.32.00	Velos	10	5
7020.00.90	Las demás	10	10
7101.10.10	En bruto	10	10
7101.10.20	Trabajadas	15	10
7101.21.00	En bruto	10	10
7101.22.00	Trabajadas	15	10
7102.10.00	Sin clasificar	10	5
7102.31.00	En bruto o simplemente aserrados, exfoliados o desbastados	10	10
7102.39.00	Los demás	10	10
7103.10.00	En bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	10
7103.91.00	Rubíes, zafiros y esmeraldas	10	10
7103.99.00	Las demás	10	10
7104.10.00	Cuarzo piezoeléctrico	10	10
7104.20.00	Las demás, en bruto o simplemente aserradas o desbastadas	10	10
7104.90.00	Las demás	10	10
7105.10.00	De diamante	10	10
7105.90.00	Los demás	10	10
7113.11.00	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	10	10
7113.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestido o chapados de metal precioso (plaqué)	10	10
7113.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	común		
7114.11.00	De plata, incluso revestida o chapada de otro metal precioso (plaqué)	10	10
7114.19.00	De los demás metales preciosos, incluso revestidos o chapados de metal precioso (plaqué)	10	10
7114.20.00	De chapado de metal precioso (plaqué) sobre metal común	10	10
7115.10.00	Catalizadores de platino en forma de tela o enrejado	10	10
7115.90.00	Las demás	10	10
7116.10.00	De perlas finas (naturales) o cultivadas	10	10
7116.20.00	De piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas)	10	10
7117.11.00	Gemelos y pasadores similares	15	10
7117.19.00	Las demás	10	10
7117.90.10	Gemelos y pasadores similares de cualquier materia, excepto de metal común	15	10
7117.90.20	Los demás, que estén constituidos, por lo menos, de dos o más materias distintas, prescindiendo de los simples dispositivos de unión	10	10
7117.90.31	De marfil	15	10
7117.90.32	De concha de tortuga	15	10
7117.90.39	Las demás	15	10
7117.90.41	De materia plástica artificial	10	10
7117.90.42	De madera	15	10
7117.90.43	De piedra de talla o construcción, excepto de piedra preciosa o semipreciosa	15	10
7117.90.44	De loza o porcelana	10	10
7117.90.45	De las demás materias cerámicas	15	10
7117.90.46	De vidrio	15	10
7117.90.47	De materias vegetales de talla, excepto de madera; de otras materias minerales de talla no especificadas	10	10
7117.90.49	Los demás	10	10
7202.11.00	Con un contenido de carbono superior al 2 % en peso	15	10
7202.19.00	Los demás	15	10
7202.30.00	Ferro-sílico-manganeso	15	10
7202.41.00	Con un contenido de carbono superior al 4 % en peso	15	10
7202.49.00	Los demás	15	10
7202.50.00	Ferro-sílico-cromo	15	10
7202.60.00	Ferróníquel	15	10
7202.70.00	Ferromolibdeno	15	10
7202.80.00	Ferrovolframio y ferro-sílico-volframio	15	10
7202.91.00	Ferrotitanio y ferro-sílico-titanio	15	10
7202.93.00	Ferroniobio	15	10
7202.99.00	Las demás	15	10
7203.10.00	Productos férreos obtenidos por reducción directa de minerales de hierro	15	10
7203.90.00	Los demás	15	10
7205.29.00	Los demás	15	10
7206.10.00	Lingotes	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7206.90.00	Las demás	10	10
7208.26.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10	5
7208.38.00	De espesor superior o igual a 3 mm pero inferior a 4,75 mm	10	5
7208.90.00	Los demás	15	10
7210.30.99	Las demás	10	10
7210.41.00	Ondulados	10	5
7210.61.10	Ondulados.	10	10
7210.61.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive	10	10
7210.61.90	Los demás	10	10
7210.69.10	Ondulados	10	5
7210.69.20	En los calibres del 20 al 30, inclusive	10	5
7210.69.90	Los demás	10	5
7210.70.10	Ondulados	10	5
7210.90.11	Revestidos de asfalto, incluso con capas de aluminio gofrado	10	10
7210.90.19	Los demás	10	10
7212.20.91	En calibres del 20 al 30, inclusive	10	10
7212.20.99	Los demás	10	10
7212.30.91	En calibres del 20 al 30, inclusive	10	10
7212.30.99	Los demás	10	10
7212.50.39	Los demás	10	10
7212.50.41	En calibres del 20 al 30, inclusive	10	10
7213.91.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	10	5
7213.99.10	Con un contenido de carbono superior o igual al 0,6 % en peso	10	5
7214.20.90	Las demás	10	10
7214.30.20	Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada	10	10
7214.30.90	Las demás	10	10
7214.99.19	Las demás	10	10
7214.99.21	Las demás, lisas, de sección circular o cuadrada	10	10
7214.99.29	Las demás	10	10
7215.10.90	Las demás	10	10
7215.50.19	Las demás	10	10
7215.50.22	Las demás barras y varillas, estañadas, galvanizadas o emplomadas	10	10
7215.50.29	Los demás	10	10
7215.50.32	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas	10	10
7215.50.34	Las demás, de sección circular, sin calibrar	10	10
7215.50.35	Las demás de sección cuadrada	10	10
7215.50.39	Las demás	15	10
7215.90.20	Las demás barras y varillas estañadas, galvanizadas o emplomadas	10	5
7215.90.39	Las demás	10	5
7215.90.40	Las demás, de sección cuadrada	10	5
7216.50.20	Láminas acanaladas para techos	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7216.61.20	Láminas acanaladas para techos	10	10
7216.61.30	Perfiles en forma de 10 y Z (carrilas para techo)	10	10
7216.91.11	Perfiles en L (en forma de ángulo)	15	10
7216.91.19	Los demás	10	5
7216.99.10	Perfiles en L (en forma de ángulo)	10	10
7216.99.20	Láminas acanaladas para techos	10	10
7219.35.00	De espesor inferior a 0,5 mm	15	10
7301.20.11	En forma de ángulo (L o V)	15	10
7301.20.19	Los demás	10	10
7301.20.91	En forma de ángulo (L o V)	10	10
7301.20.99	Los demás	10	10
7302.90.90	Los demás	15	10
7303.00.10	Tubos de sección circular, de fundición no maleable	10	10
7303.00.90	Los demás	10	10
7304.11.00	De acero inoxidable	10	10
7304.19.00	Los demás	10	5
7304.22.00	Tubos de perforación de acero inoxidable	10	5
7304.23.00	Los demás tubos de perforación	10	5
7304.24.00	Los demás, de acero inoxidable	10	5
7305.12.00	Los demás, soldados longitudinalmente	10	5
7305.19.00	Los demás	10	10
7305.20.00	Tubos de entubación («casing») de los tipos utilizados para la extracción de petróleo o gas	10	10
7305.31.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas	15	10
7305.31.90	Los demás	10	10
7305.39.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas	15	10
7305.39.90	Los demás	10	10
7305.90.10	Conducciones forzadas de acero, incluso con zunchos, de los tipos utilizados en instalaciones hidroeléctricas	15	10
7305.90.90	Los demás	10	10
7306.11.00	Soldados, de acero inoxidable	10	10
7306.19.00	Los demás	10	10
7306.21.00	Soldados, de acero inoxidable	10	10
7306.29.00	Los demás	10	10
7306.30.19	Los demás	10	10
7307.11.00	De fundición no maleable	10	10
7308.10.00	Puentes y sus partes	15	10
7308.20.00	Torres y castilletes	15	10
7308.30.00	Puertas, ventanas y sus marcos, contramarcos y umbrales	10	10
7308.90.10	Verjas	10	10
7308.90.30	Columnas, pilares, postes	15	10
7308.90.40	Las demás, estructuras prefabricadas, excepto las de la partida 94.06	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7308.90.90	Las demás	10	10
7309.00.10	De más de 500 litros de capacidad	10	10
7309.00.90	Los demás	15	10
7310.10.90	Los demás	15	10
7310.21.90	Los demás	15	10
7310.29.90	Los demás	15	10
7311.00.20	Cilindros para gases combustibles de cocina (propano, butano o similares), con capacidad inferior o igual a 50 libras de contenido	15	10
7312.90.00	Los demás	10	10
7313.00.90	Los demás	15	10
7314.12.00	Telas metálicas continuas o sin fin, de acero inoxidable, para máquinas	10	5
7314.14.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos	10	10
7314.14.30	Mallas de ciclón	10	10
7314.14.40	Mallas propias para gaviones	10	10
7314.14.90	Las demás	15	10
7314.19.10	Para tamices de cantera	10	10
7314.19.20	Mallas y telas metálicas, propias para la protección contra insectos	10	10
7314.19.30	Mallas de ciclón	10	10
7314.19.40	Mallas propias para gaviones	10	10
7314.19.50	Las demás telas metálicas continuas o sin fin, para máquinas	10	10
7314.19.90	Las demás	15	10
7314.20.10	Mallas para tamices de cantera	10	10
7314.20.20	Mallas para cercados	10	10
7314.20.90	Las demás	15	10
7314.31.10	Mallas para tamices de cantera	10	5
7314.31.20	Mallas y telas metálicas propias para la protección contra insectos	10	5
7314.31.30	Mallas para cercados (excepto de gallinero)	15	10
7314.31.40	Mallas para gallinero	10	5
7314.31.90	Las demás	15	10
7314.39.10	Mallas para tamices de cantera	10	10
7314.41.10	Mallas para tamices de cantera	10	10
7314.41.20	Mallas de ciclón	10	10
7314.41.30	Mallas propias para gaviones	10	10
7314.41.90	Las demás	15	10
7314.42.10	Mallas de ciclón	15	10
7314.42.20	Mallas propias para gaviones	10	5
7314.42.90	Las demás	15	10
7314.49.10	Mallas para tamices de cantera	10	5
7314.49.20	Mallas de ciclón	10	10
7314.49.30	Mallas propias para gaviones	10	10
7314.49.90	Las demás	15	10
7314.50.10	De los tipos utilizados como malla de repello	15	10
7314.50.20	Las demás, láminas extendidas (desplegadas),	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	cincada (galvanizada) o no, con número de calibre superior o igual a USG 9 y cuya abertura larga de rombo, sea inferior o igual a tres (3) pulgadas		
7315.82.90	Las demás	15	10
7315.90.00	Las demás partes	15	10
7316.00.00	Anclas, rezones y sus partes, de fundición, hierro o acero.	10	10
7317.00.11	Cincados (galvanizados)	10	10
7317.00.19	Los demás	10	10
7317.00.20	Grapas para cercas	15	10
7317.00.30	Alcayatas y artículos análogos	15	5
7318.13.00	Escarpias y armellas, roscadas	10	10
7318.14.00	Tornillos taladradores	10	10
7318.15.00	Los demás tornillos y pernos, incluso con sus tuercas y arandelas	10	10
7318.16.00	Tuercas	10	10
7319.40.10	Alfileres de gancho (imperdibles)	10	5
7321.11.10	Armados	10	10
7321.12.10	Armados	15	10
7321.19.10	Armados	10	10
7321.81.00	De combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	15	10
7321.82.00	De combustibles líquidos	15	10
7321.89.00	Los demás, incluidos los aparatos de combustibles sólidos	10	10
7321.90.00	Partes	15	10
7322.11.00	De fundición	15	10
7323.10.10	Lana de hierro o de acero	10	5
7323.91.90	Los demás	15	10
7323.92.00	De fundición, esmaltados	10	10
7323.93.00	De acero inoxidable	10	10
7323.94.00	De hierro o acero, esmaltados	10	5
7323.99.10	Perchas de alambre	15	10
7323.99.90	Los demás	10	5
7324.10.00	Fregaderos (piletas de lavar) y lavabos, de acero inoxidable	10	10
7324.21.00	De fundición, incluso esmaltadas	10	5
7324.29.00	Las demás	10	10
7324.90.00	Los demás, incluidas las partes	10	10
7325.10.10	Artículos para canalizaciones	15	10
7325.10.90	Los demás	15	10
7325.99.10	Artículos para canalizaciones	15	10
7325.99.90	Los demás	10	10
7326.19.00	Las demás	15	5
7326.20.90	Los demás	15	5
7326.90.20	Cajas para herramientas	10	10
7326.90.41	Cajas de empalmes, tapas, molduras	15	10
7326.90.49	Los demás	10	10
7326.90.50	Abrazaderas, collares, bridas de soporte para	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	tuberías, articulaciones de rótula, pinzas de suspensión, pinzas de anclaje y dispositivos similares		
7326.90.60	Gabinete de baño, incluso con espejo	10	10
7326.90.90	Las demás	10	10
7403.11.00	Cátodos y secciones de cátodos	10	10
7403.13.00	Tochos	15	10
7403.19.00	Los demás	15	10
7403.22.00	A base de cobre-estaño (bronce)	15	10
7405.00.00	Aleaciones madre de cobre.	15	10
7406.10.00	Polvo de estructura no laminar	15	10
7407.10.90	Los demás	10	10
7407.21.90	Los demás	10	10
7407.29.19	Los demás	10	10
7407.29.21	Perfiles huecos	10	10
7407.29.29	Las demás	10	10
7410.21.00	De cobre refinado	15	10
7410.22.00	De aleaciones de cobre	15	10
7411.22.00	A base de cobre-níquel (cuproníquel) o de cobre-níquel-cinc (alpaca)	10	10
7418.10.10	Artículos especialmente utilizados en la cocina o antecocina; artículos de vajilla	15	10
7418.10.20	Perchas (ganchos) y horquillas	15	10
7418.10.90	Los demás	15	10
7418.20.00	Artículos de higiene o tocador, y sus partes	10	10
7419.10.00	Cadenas y sus partes	15	10
7419.91.10	Artículos para canalizaciones	15	10
7419.91.90	Los demás	15	10
7419.99.11	De capacidad superior a 300 l	15	10
7419.99.19	Los demás	15	5
7419.99.20	Artículos de alambre	15	10
7419.99.30	Para tamices o para la protección contra insectos	10	10
7419.99.90	Los demás	15	10
7501.10.00	Matas de níquel	10	5
7501.20.00	«Sinters» de óxidos de níquel y demás productos intermedios de la metalurgia del níquel	10	5
7504.00.00	Polvo y escamillas, de níquel.	15	10
7505.11.10	Barras huecas	10	5
7505.11.90	Las demás	15	10
7505.12.90	Las demás	15	10
7508.10.90	Las demás	15	10
7508.90.31	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y otros artículos similares roscados	10	10
7508.90.39	Los demás	10	10
7508.90.40	Vajillas, artículos de uso doméstico, y sus partes	15	10
7508.90.51	Tinas de baño	10	10
7508.90.52	Regaderas y pitones	10	10
7508.90.53	Lavamanos, bidés, orinales, inodoros y cisternas de inodoros	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7508.90.54	Accesorios para cuarto de baño, de empotrarse o fijarse permanentemente	10	10
7508.90.59	Los demás	10	10
7508.90.61	Con capacidad superior o igual a 300 l	15	10
7508.90.69	Los demás	15	10
7508.90.70	Barriles, tambores, bidones, cajas y otros recipientes similares para el transporte o envasado	15	10
7508.90.90	Los demás	15	10
7603.10.00	Polvo de estructura no laminar	15	10
7604.10.21	Perfiles	10	10
7604.10.22	Perfiles huecos	10	10
7604.21.00	Perfiles huecos	10	10
7604.29.20	Vigas para encofrados	10	10
7604.29.90	Los demás	10	5
7606.11.10	De sección rectangular, de un espesor máximo de 6 mm, de anchura máxima de 500 mm y cuyo espesor no exceda de la décima parte de su anchura (flejes)	15	5
7606.11.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	10	10
7606.12.20	Las demás chapas, tiras o láminas, perforadas, onduladas o acanaladas	10	5
7606.91.90	Las demás	15	10
7610.10.10	Bastidores, umbrales y marcos, para puertas o ventanas	10	10
7610.10.20	Puertas y ventanas, con o sin vidrio	15	10
7610.10.90	Las demás	10	10
7610.90.10	Perfiles preparados para cielo raso suspendido	10	10
7610.90.20	Balaustradas y sus partes	15	10
7610.90.40	Puntales y andamios, y sus partes	10	10
7610.90.50	Las demás construcciones (particiones, columnas, pilares, torres, postes, etc.), excepto partes	15	10
7611.00.10	Con capacidad superior a 300 l	15	10
7611.00.90	Los demás	15	10
7612.90.19	Los demás	15	10
7612.90.91	Recipientes isotérmicos	15	10
7612.90.92	Envases para cervezas o bebidas gasificadas	15	10
7612.90.99	Los demás	15	10
7613.00.11	Con capacidad inferior a 50 libras de contenido	15	10
7613.00.19	Los demás	10	10
7613.00.90	Los demás	10	10
7614.10.00	Con alma de acero	10	10
7614.90.00	Los demás	10	10
7615.10.10	Esponjas, estropajos, guantes y artículos similares para fregar, lustrar o usos análogos	15	10
7615.10.91	Ollas de aluminio colado (pailas)	15	10
7615.10.92	Ollas para cocer a presión	10	5
7615.10.93	Los demás artículos de cocina o antecocina	10	5
7615.10.94	Artículos para el servicio de mesa	15	10
7615.10.99	Los demás	10	5
7615.20.10	Tinas de baño, fregadores	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7615.20.20	Lavamanos, bidés e inodoros	10	10
7615.20.30	Accesorios para cuartos de baño que se fijan o empotran permanentemente	10	10
7615.20.90	Los demás	10	10
7616.91.00	Telas metálicas, redes y rejillas, de alambre de aluminio	15	10
7616.99.10	Cajas para herramientas	10	10
7616.99.20	Estuches de bolsillo, monederos, portallaves, tabaqueras, joyeros y artículos análogos	15	10
7616.99.31	Depósitos exteriores para basura	15	10
7616.99.39	Los demás	15	10
7616.99.92	Persianas, para edificios y persianas venecianas	15	10
7616.99.93	Chapas o bandas extendidas (expandidas)	15	10
7616.99.94	Tejas y baldosas de pavimentación no comprendidas en otra parte	10	5
7616.99.99	Los demás	10	10
7804.11.00	Hojas y tiras, de espesor inferior o igual a 0,2 mm (sin incluir el soporte)	15	10
7804.20.00	Polvo y escamillas	15	10
7806.00.10	Artículos para canalizaciones; piezas de plomo colado, estampado o forja; cables y cordajes	15	10
7806.00.21	Tubos para envasar pomadas, ungüentos o cremas	15	10
7806.00.22	Depósitos, cisternas y demás recipientes análogos, con capacidad superior o igual a 500 litros	15	10
7806.00.23	Los demás depósitos, cisternas y recipientes análogos con capacidad inferior a 500 litros	15	10
7806.00.29	Los demás	15	10
7806.00.91	Barras, perfiles y alambre de plomo	10	10
7806.00.92	Tubos y accesorios de tubería (Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de plomo)	10	10
7806.00.99	Los demás	15	10
7901.11.00	Con un contenido de cinc superior o igual al 99,99 % en peso	15	10
7901.20.00	Aleaciones de cinc	15	10
7903.10.00	Polvo de condensación	10	5
7905.00.00	Chapas, hojas y tiras, de cinc.	10	5
7907.00.21	De capacidad superior a 500 litros	15	10
7907.00.29	Los demás	15	10
7907.00.31	Botes o latas y recipientes similares, con capacidad inferior a 50 litros, excepto recipientes de dobles paredes	15	10
7907.00.39	Los demás	15	10
7907.00.40	Recipientes para gas comprimido o licuado	15	10
7907.00.50	Telas metálicas y enrejadas de alambre; chapas y bandas extendidas	10	10
7907.00.70	Estufas, calderas con hogar, cocinas, asadores, braseras, hornillos de gas, calentaplatos y aparatos similares de calefacción, distribuidores de aire caliente y análogos	15	10
7907.00.81	Batería de cocina; vajillas y demás artículos para los servicios de mesa	15	10
7907.00.89	Los demás	15	10
7907.00.91	Artículos de higiene o tocador y sus partes	10	10
7907.00.93	Persianas y cortinas.	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
7907.00.94	Tubos y accesorios de tubería [Por ejemplo: empalmes (racores), codos, manguitos, de cinc]	15	10
8001.20.00	Aleaciones de estaño	15	10
8007.00.21	Artículos para el servicio de mesa o cocina	10	10
8007.00.29	Los demás	15	10
8007.00.90	Los demás	15	10
8101.10.00	Polvo	15	10
8102.10.00	Polvo	15	10
8102.94.00	Molibdeno en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado	15	10
8102.95.00	Barras, excepto las simplemente obtenidas por sinterizado, perfiles, chapas, hojas y tiras	15	10
8102.96.00	Alambre	15	10
8102.97.00	Desperdicios y desechos	10	5
8103.20.00	Tantalio en bruto, incluidas las barras simplemente obtenidas por sinterizado; polvo	15	10
8103.30.00	Desperdicios y desechos	10	5
8103.90.90	Los demás	15	10
8104.19.00	Los demás	15	10
8104.20.00	Desperdicios y desechos	10	5
8104.90.20	Telas metálicas, redes y rejillas	10	10
8104.90.30	Pernos, tornillos, tuercas, arandelas, alcayatas y artículos análogos	15	10
8104.90.41	Con capacidad inferior o igual a 300 l	15	10
8104.90.49	Los demás	15	10
8104.90.90	Los demás	15	10
8106.00.10	Desperdicios y desechos	10	5
8106.00.20	En bruto	15	10
8106.00.90	Los demás	15	10
8107.20.00	Cadmio en bruto; polvo	15	10
8107.30.00	Desperdicios y desechos	10	5
8107.90.00	Los demás	15	10
8108.20.00	Titanio en bruto; polvo	15	10
8109.20.00	Circonio en bruto; polvo	15	10
8109.30.00	Desperdicios y desechos	10	5
8110.10.00	Antimonio en bruto; polvo	15	10
8110.20.00	Desperdicios y desechos	10	5
8110.90.00	Los demás	15	10
8111.00.10	Desperdicios y desechos	10	5
8112.92.90	Los demás	10	10
8113.00.20	En bruto	15	10
8113.00.90	Los demás	15	10
8201.10.00	Layas y palas	10	5
8201.30.10	Picos	10	5
8201.30.20	Escobas de jardín (rastrillos de flejes)	10	5
8201.40.90	Las demás	10	5
8203.20.90	Las demás	10	10
8205.20.19	Las demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8205.20.90	Los demás	10	10
8205.51.10	De cobre o aleaciones de cobre	15	10
8205.51.20	Portarrolos de pintar	10	10
8205.51.90	Los demás	10	10
8205.60.00	Lámparas de soldar y similares	10	5
8205.90.19	Los demás	15	10
8205.90.90	Los demás	10	10
8210.00.90	Los demás	15	10
8211.10.10	Para artesanos	10	10
8211.10.90	Los demás	15	10
8211.91.00	Cuchillos de mesa de hoja fija.	10	10
8211.92.10	Cuchillos especiales para artesanos	10	10
8211.92.90	Los demás	15	10
8211.93.10	Para artesanos	10	10
8211.93.90	Los demás	15	10
8211.95.10	Para artesanos	10	5
8211.95.90	Los demás	15	10
8212.10.00	Navajas y máquinas de afeitarse	10	10
8212.90.00	Las demás partes	10	5
8213.00.10	Tijeras de punta roma	10	10
8213.00.90	Las demás	10	10
8214.10.10	Sacapuntas y sus cuchillas	10	5
8214.10.90	Los demás	10	5
8214.20.00	Herramientas y juegos de herramientas de manicura o de pedicuro (incluidas las limas para uñas)	10	10
8214.90.10	Máquinas o aparatos de esquila	10	10
8214.90.91	Peinillas con navaja para cortar el cabello	10	10
8214.90.99	Los demás	10	10
8215.10.00	Surtidos que contengan por lo menos un objeto plateado, dorado o platinado	10	5
8215.20.00	Los demás surtidos	10	10
8215.91.00	Plateados, dorados o platinados	10	5
8215.99.00	Los demás	10	10
8301.20.00	Cerraduras de los tipos utilizados en vehículos automóviles	10	5
8301.70.00	Llaves presentadas aisladamente	10	10
8302.41.90	Los demás	10	10
8302.49.00	Los demás	10	10
8303.00.00	Cajas de caudales, puertas blindadas y compartimientos para cámaras acorazadas, cofres y cajas de seguridad y artículos similares, de metal común.	10	10
8304.00.00	Clasificadores, ficheros, cajas de clasificación, bandejas de correspondencia, plumeros (vasos o cajas para plumas de escribir), portasellos y material similar de oficina, de metal común, excepto los muebles de oficina de la partida 94.03.	15	10
8305.90.00	Los demás, incluidas las partes	10	5
8306.10.00	Campanas, campanillas, gongos y artículos similares	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8306.21.00	Plateados, dorados o platinados	10	10
8306.29.00	Los demás	10	10
8306.30.10	Marcos para fotografías, grabados o similares	10	10
8306.30.20	Espejos de metales comunes, incluso enmarcados	10	10
8309.10.00	Tapas corona	15	10
8309.90.30	Tapas para radiadores o para depósitos de combustibles de vehículos	10	10
8310.00.00	Placas indicadoras, placas rótulo, placas de direcciones y placas similares, cifras, letras y signos diversos, de metal común, excepto los de la partida 94.05	15	10
8405.10.10	Gasógenos para aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	5
8405.90.10	Para gasógenos de aparatos autopropulsados o vehículos automóviles	10	5
8406.10.00	Turbinas para la propulsión de barcos	15	10
8406.90.00	Partes	10	5
8407.10.00	Motores de aviación	15	5
8407.31.00	De cilindrada inferior o igual a 50 cm ³	10	5
8407.32.00	De cilindrada superior a 50 cm ³ pero inferior o igual a 250 cm ³	10	10
8407.33.00	De cilindrada superior a 250 cm ³ pero inferior o igual a 1000 cm ³	10	5
8412.10.00	Propulsores a reacción, excepto los turborreactores	15	5
8413.11.00	Bombas para distribución de carburantes o lubricantes, de los tipos utilizados en gasolineras, estaciones de servicio o garajes	15	5
8414.40.00	Compresores de aire montados en chasis remolcable con ruedas	10	5
8414.60.00	Campanas aspirantes en las que el mayor lado horizontal sea inferior o igual a 120 cm	10	5
8414.90.10	Para ventiladores de la fracción arancelaria 8414.51.00	15	10
8415.10.10	Presentado desmontado o sin montar todavía (desarmado)	10	5
8415.10.90	Los demás	10	5
8415.81.00	Con equipo de enfriamiento y válvula de inversión del ciclo térmico (bombas de calor reversibles)	10	5
8415.82.10	Los demás, presentados desmontados o sin montar todavía (desarmado)	10	5
8415.82.90	Los demás	10	5
8415.83.00	Sin equipo de enfriamiento	10	5
8415.90.90	Los demás	10	5
8418.10.19	Los demás	10	10
8418.10.90	Los demás	10	5
8418.21.19	Las demás	10	5
8418.21.90	Los demás	10	5
8418.30.19	Los demás	15	10
8418.91.00	Muebles concebidos para incorporarles un equipo de producción de frío	15	10
8419.11.90	Los demás	15	5
8419.19.90	Los demás	15	5
8421.12.19	Los demás	15	5
8421.12.90	Los demás	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8421.23.00	Para filtrar lubricantes o carburantes en los motores de encendido por chispa o compresión	10	5
8421.31.00	Filtros de entrada de aire para motores de encendido por chispa o compresión	10	5
8422.11.00	De tipo doméstico	15	5
8422.19.00	Las demás	15	5
8423.10.00	Para pesar personas, incluidos los pesabebés; balanzas domésticas	10	5
8424.30.10	Aparatos de chorro de vapor	10	5
8424.90.20	Para extintores	10	5
8424.90.99	Las demás	15	5
8425.31.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas o concebidos para uso en interior de minas	10	5
8425.39.20	Tornos para el ascenso o descenso de jaulas o montacargas en pozos de minas o concebidos para uso en interior de minas	10	5
8425.41.00	Elevadores fijos para vehículos automóviles, de los tipos utilizados en talleres	10	5
8426.20.00	Grúas de torre	10	5
8426.41.00	Sobre neumáticos	10	5
8426.49.00	Los demás	10	5
8426.91.00	Concebidos para montarlos sobre vehículo de carretera	10	5
8426.99.00	Los demás	10	5
8428.31.00	Especialmente concebidos para el interior de minas u otros trabajos subterráneos	10	5
8428.40.00	Escaleras mecánicas y pasillos móviles	10	5
8429.19.00	Las demás	10	5
8429.30.00	Traíllas («scrapers»)	10	5
8429.40.00	Compactadoras y apisonadoras (aplanadoras)	10	5
8430.10.00	Martinetes y máquinas para arrancar pilotes, estacas o similares	10	5
8430.31.00	Autopropulsadas	10	5
8430.39.00	Las demás	10	5
8430.41.00	Autopropulsadas	10	5
8430.49.00	Las demás	10	5
8430.50.00	Las demás máquinas y aparatos, autopropulsados	10	5
8430.61.00	Máquinas y aparatos para compactar o apisonar (aplanar)	10	5
8430.69.10	Traíllas («scrapers»)	10	5
8430.69.90	Los demás	10	5
8431.39.00	Las demás	10	5
8431.42.00	Hojas de topadoras frontales (buldóceres) o de topadoras angulares («angledozers»)	10	5
8433.11.00	Con motor, en las que el dispositivo de corte gire en un plano horizontal	10	5
8433.19.00	Las demás	10	5
8433.90.10	Para máquinas cortadoras de césped	10	5
8436.80.10	Máquinas y aparatos de apicultura	10	5
8443.99.90	Las demás	15	5
8449.00.90	Partes	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8450.11.90	Los demás	10	5
8450.12.90	Los demás	10	5
8450.19.90	Los demás	15	10
8450.20.00	Máquinas de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, superior a 10 kg	15	5
8451.10.00	Máquinas para limpieza en seco	15	10
8451.21.90	Los demás	15	5
8451.29.00	Las demás	15	5
8451.90.00	Partes	15	5
8467.21.00	Taladros de toda clase, incluidas las perforadoras rotativas	10	5
8467.22.00	Sierras, incluidas las tronadoras	10	5
8467.29.00	Las demás	10	5
8467.81.00	Sierras o tronadoras de cadena	10	5
8467.89.00	Las demás	10	5
8467.91.00	De sierras o tronadoras de cadena	10	10
8467.99.00	Las demás	10	5
8472.10.00	Copiadoras incluidos los mimeógrafos	15	10
8472.90.90	Los demás	10	5
8473.10.90	Las demás	15	10
8476.21.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	10
8476.29.00	Las demás	15	5
8476.81.00	Con dispositivo de calentamiento o refrigeración, incorporado	15	5
8476.89.00	Las demás	15	5
8476.90.00	Partes	15	5
8479.10.00	Máquinas y aparatos para obras públicas, la construcción o trabajos análogos	10	5
8502.20.00	Grupos electrógenos con motor de émbolo (pistón) de encendido por chispa (motor de explosión)	10	5
8502.31.00	De energía eólica	10	5
8502.39.00	Los demás	10	5
8505.20.00	Acoplamientos, embragues, variadores de velocidad y frenos, electromagnéticos	10	5
8505.90.10	Cabezas elevadoras electromagnéticas	10	5
8505.90.90	Los demás	15	5
8507.10.00	De plomo, de los tipos utilizados para arranque de motores de émbolo (pistón)	15	5
8507.20.00	Los demás acumuladores de plomo	15	5
8507.30.00	De níquel-cadmio	15	5
8507.50.00	De níquel-hidruro metálico	15	5
8507.60.00	De iones de litio	15	5
8507.80.00	Los demás acumuladores	15	5
8508.11.00	De potencia inferior o igual a 1.500 W y de capacidad del depósito o bolsa para el polvo inferior o igual a 20 l	15	5
8508.19.90	Las demás	15	5
8508.60.90	Las demás	10	5
8509.80.91	Lustradoras de piso para uso doméstico	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8509.80.92	Trituradoras de desperdicios de cocina	10	5
8509.90.00	Partes	15	5
8510.10.00	Afeitadoras	10	5
8510.20.10	Aparatos para esquilar	15	5
8510.20.90	Los demás	15	5
8510.90.10	Para aparatos de afeitarse	10	5
8510.90.20	Para aparatos de esquilar	15	5
8510.90.90	Los demás	15	5
8511.90.90	Los demás	10	5
8512.20.00	Los demás aparatos de alumbrado o señalización visual	10	5
8512.30.00	Aparatos de señalización acústica	10	5
8512.40.00	Limpiaparabrisas y eliminadores de escarcha o vaho	10	5
8512.90.00	Partes	10	5
8513.10.00	Lámparas	10	5
8513.90.00	Partes	15	5
8514.10.10	Para cerámica	10	5
8514.30.10	Para cerámica	10	5
8514.40.10	Para cerámica	10	5
8516.10.19	Los demás	15	5
8516.10.29	Los demás	15	5
8516.21.00	Radiadores de acumulación	15	5
8516.29.00	Los demás	15	5
8516.31.10	Portátiles	10	5
8516.31.90	Los demás	10	5
8516.32.10	Portátiles	10	5
8516.32.90	Los demás	10	5
8516.33.00	Aparatos para secar las manos	15	5
8516.50.00	Hornos de microondas	10	5
8516.60.10	Los demás hornos y asadores	10	5
8516.60.90	Los demás	10	5
8516.71.00	Aparatos para la preparación de café o té	10	5
8516.72.00	Tostadores de pan	10	5
8516.79.00	Los demás	10	5
8516.80.10	Para planchas eléctricas	10	5
8516.80.90	Los demás	15	5
8516.90.10	Para planchas eléctricas	15	5
8516.90.90	Los demás	15	5
8518.21.00	Un altavoz (altoparlante) montado en su caja	10	5
8518.30.90	Los demás	10	5
8518.50.10	Para cinematografía	15	5
8518.50.90	Los demás	10	5
8519.20.00	Aparatos activados con monedas, billetes, tarjetas, fichas o cualquier otro medio de pago	10	5
8519.30.00	Giradiscos	10	5
8519.81.11	Reproductores de sonido (tocacasetes)	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8519.81.19	Los demás	10	5
8519.81.90	Los demás	10	5
8519.89.00	Los demás	10	5
8522.90.10	Muebles	15	5
8522.90.90	Las demás	10	5
8523.29.29	Los demás	15	5
8523.29.32	Las demás, como soporte de sonido únicamente	10	5
8523.29.35	Las demás de carácter educativo	15	5
8523.29.39	Las demás	15	5
8523.29.90	Las demás	15	5
8523.49.19	Los demás	15	5
8523.49.29	Los demás	15	5
8523.49.93	Los demás de carácter educativo	15	5
8523.49.99	Los demás	15	5
8523.51.90	Los demás	15	5
8523.59.90	Los demás	15	5
8523.80.29	Los demás	15	5
8523.80.31	Discos de larga duración	15	5
8523.80.39	Los demás discos	10	5
8523.80.40	Matrices y moldes galvánicos, grabados	15	5
8523.80.91	De carácter educativo	10	5
8525.50.20	De televisión	15	5
8525.60.20	Para estaciones televisoras	15	5
8526.10.00	Aparatos de radar	15	5
8526.91.00	Aparatos de radionavegación	15	5
8526.92.00	Aparatos de radiotelemando	15	5
8527.13.00	Los demás aparatos combinados con grabador o reproductor de sonido	10	5
8527.29.00	Los demás	10	5
8527.92.00	Sin combinar con grabador o reproductor de sonido, pero combinados con reloj	10	5
8527.99.00	Los demás	10	5
8530.10.00	Aparatos para vías férreas o similares	15	5
8530.80.00	Los demás aparatos	15	5
8530.90.00	Partes	15	5
8531.10.00	Avisadores eléctricos de protección contra robo o incendio y aparatos similares	10	5
8531.80.10	Avisadores sonoros para telefonía o telegrafía (timbres)	15	5
8531.80.20	Los demás timbres eléctricos, zumbadores, carillones de puertas y similares	10	5
8531.80.30	Los demás tableros anunciadores luminosos	15	5
8531.80.40	Sirenas	10	5
8531.80.90	Los demás	15	5
8531.90.90	Los demás	15	5
8535.29.00	Los demás	10	5
8535.30.00	Seccionadores e interruptores	10	5
8535.40.00	Pararrayos, limitadores de tensión y	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
	supresores de sobretensión transitoria		
8535.90.10	Cajas de empalme, conexión o distribución	10	5
8535.90.90	Las demás	10	5
8536.10.00	Fusibles y cortacircuitos de fusible	10	5
8536.30.00	Los demás aparatos para protección de circuitos eléctricos	10	5
8536.61.00	Portalámparas	10	5
8536.69.90	Los demás	10	5
8536.70.20	De cobre	15	5
8536.70.90	Los demás	10	5
8537.10.00	Para una tensión inferior o igual a 1.000 V	10	5
8537.20.00	Para una tensión superior a 1.000 V	10	5
8538.10.00	Cuadros, paneles, consolas, armarios y demás soportes de la partida 85.37, sin sus aparatos	10	5
8539.10.00	Faros o unidades «sellados»	10	5
8539.21.00	Halógenos de wolframio (tungsteno)	10	5
8539.22.00	Los demás de potencia inferior o igual a 200 W y para una tensión superior a 100 V	10	5
8539.29.00	Los demás	10	5
8539.32.00	Lámparas de vapor de mercurio o sodio; lámparas de halogenuro metálico	10	5
8539.39.90	Las demás	10	5
8539.90.00	Partes	15	5
8540.11.00	En colores	10	5
8540.12.00	Monocromos	10	5
8540.60.00	Los demás tubos catódicos	10	5
8540.71.00	Magnetrones	10	5
8540.79.00	Los demás	10	5
8540.91.00	De tubos catódicos	10	5
8543.20.00	Generadores de señales	15	5
8543.70.20	Control remoto para aparatos doméstico	15	5
8543.70.90	Los demás	15	5
8543.90.10	Para amplificadores de aparatos transmisores de radiodifusión (de estudios de radio emisoras)	10	5
8543.90.20	Para sincronizadores	15	5
8543.90.30	Microestructuras electrónicas	10	5
8543.90.90	Las demás	15	5
8544.11.00	De cobre	10	5
8544.19.00	Los demás	10	5
8544.30.00	Juegos de cables para bujías de encendido y demás juegos de cables de los tipos utilizados en los medios de transporte	10	5
8544.42.90	Los demás	10	5
8544.49.12	Con aislamiento termoplástico de acero recubierto o revestido de cobre (copperclad) para bajada o acometida y hasta dos pares (tipo "Drop Wire")	10	5
8544.49.19	Los demás	10	5
8544.49.40	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico, para servicio hasta 90 °C y hasta cuatro conductores, con exclusión de los alambres y cables con aislamiento transparente	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8544.49.90	Los demás	10	5
8544.60.10	Con pieza de conexión	10	5
8544.60.92	Alambres, cordones y cables de cobre con aislamiento termoplástico para servicios hasta 90 °10. (194 °F), para edificaciones, distribución y acometida y hasta de cuatro conductores	10	5
8544.60.93	Cables de control multipares, incluso con ánima de acero	10	5
8544.60.99	Los demás	10	5
8545.20.00	Escobillas	15	5
8545.90.00	Los demás	15	5
8546.10.00	De vidrio	15	5
8546.20.00	De cerámica	15	5
8546.90.00	Los demás	15	5
8547.10.00	Piezas aislantes de cerámica	15	5
8547.20.00	Piezas aislantes de plástico	15	5
8547.90.90	Los demás	10	5
8548.10.00	Desperdicios y desechos de pilas, baterías de pilas o acumuladores, eléctricos; pilas, baterías de pilas y acumuladores, eléctricos, inservibles	10	5
8548.90.10	Microestructuras electrónicas	10	5
8601.20.00	De acumuladores eléctricos	15	10
8602.10.00	Locomotoras Diesel-eléctricas	15	10
8603.10.90	Los demás	15	10
8603.90.90	Los demás	15	10
8604.00.90	Los demás	15	10
8605.00.90	Los demás	15	10
8606.10.90	Los demás	15	10
8606.30.90	Los demás	15	10
8606.91.90	Los demás	15	10
8606.92.90	Los demás	15	10
8606.99.90	Los demás	15	10
8609.00.19	Los demás	15	10
8609.00.90	Los demás	15	10
8706.00.10	Para los vehículos citados en la partida 87.03	15	5
8706.00.90	Los demás	15	5
8707.10.00	De vehículos de la partida 87.03	15	10
8707.90.11	Para autobuses	15	10
8707.90.19	Las demás	15	10
8707.90.21	De tractores de carretera para semirremolque	10	10
8707.90.29	Los demás	10	10
8708.91.90	Los demás	15	5
8708.93.32	Completo usados o reconstruidos	15	5
8708.93.33	Discos nuevos, usados o reconstruidos	15	5
8708.93.34	Platos de presión nuevos, usados o reconstruidos	15	5
8709.90.11	Con neumáticos	15	5
8709.90.19	Las demás	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8709.90.90	Las demás	10	5
8711.10.10	Nuevas (os)	15	5
8711.10.20	Usadas (os)	15	5
8711.20.11	Nuevas (os)	15	5
8711.20.19	Las demás	15	5
8711.90.10	Nuevas (os)	15	5
8711.90.20	Usadas (os)	15	5
8712.00.20	Bicicletas tipo BMX	10	10
8712.00.30	Bicicletas montañeras y las de carrera	10	10
8712.00.90	Las demás	15	10
8714.10.10	Sillines (asientos)	10	5
8714.10.91	Ruedas con bandajes	15	5
8714.10.92	Ruedas con neumáticos	15	5
8714.10.93	Mangos para manubrios y almohadillas para pedales	15	5
8714.92.10	Ruedas con bandajes	15	5
8714.92.20	Ruedas con neumáticos	15	5
8714.92.90	Los demás	10	5
8714.93.00	Bujes sin freno y piñones libres	10	5
8714.94.00	Frenos, incluidos los bujes con freno, y sus partes	10	5
8714.95.00	Sillines (asientos)	10	5
8714.96.00	Pedales y mecanismos de pedal y sus partes	10	5
8714.99.00	Los demás	10	5
8715.00.10	Coches, sillas y vehículos similares	10	5
8715.00.91	Aros metálicos equipados con bandajes	15	5
8715.00.99	Los demás	10	5
8716.10.10	Nuevos	15	5
8716.10.20	Usados	15	5
8716.20.10	Nuevos	10	5
8716.20.20	Usados	10	5
8716.31.91	Nuevos	10	5
8716.31.99	Los demás	10	5
8716.39.10	Nuevos	10	5
8716.39.90	Los demás	10	5
8716.40.10	Nuevos	15	5
8716.40.90	Usados	15	5
8716.80.10	Carretillas de metal usadas en los supermercados, carritos para transportar cubos de trapear	10	5
8716.80.20	Carretillas para transportar ataúdes	15	5
8716.80.90	Las demás	10	5
8716.90.10	Ruedas equipadas con bandajes	15	5
8716.90.20	Ruedas equipadas con neumáticos	15	5
8716.90.99	Las demás	10	5
8901.10.00	Transatlánticos, barcos para excursiones (de cruceros) y barcos similares concebidos principalmente para transporte de personas; transbordadores	15	10
8901.20.00	Barcos cisterna	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
8901.30.00	Barcos frigorífico, excepto los de la subpartida 8901.20	15	10
8901.90.00	Los demás barcos para transporte de mercancías y demás barcos concebidos para transporte mixto de personas y mercancías	10	10
8902.00.10	Que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	10	10
8902.00.90	Los demás	15	10
8903.10.00	Embarcaciones inflables	15	10
8903.91.10	Con casco de madera que no excedan de 250 toneladas brutas de registro	15	10
8903.92.90	Los demás	15	10
8903.99.90	Los demás	15	10
8906.10.00	Navíos de guerra	15	10
8907.90.90	Los demás	15	10
8908.00.00	Barcos y demás artefactos flotantes para desguace.	15	10
9101.11.00	Con indicador mecánico solamente	10	10
9101.21.00	Automáticos	10	10
9101.29.00	Los demás	10	10
9101.91.00	Eléctricos	10	10
9101.99.00	Los demás	10	10
9102.21.00	Automáticos	10	10
9102.29.00	Los demás	10	10
9102.91.00	Eléctricos	10	10
9103.10.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje	10	10
9103.10.90	Los demás	10	10
9103.90.10	Relojes de mesa, incluso los relojes despertadores y los de viaje	10	10
9103.90.90	Los demás	10	10
9105.11.00	Eléctricos	10	10
9105.19.00	Los demás	10	10
9105.21.00	Eléctricos	10	10
9105.29.00	Los demás	10	10
9105.91.00	Eléctricos	10	10
9108.19.00	Los demás	15	10
9108.20.00	Automáticos	15	10
9108.90.10	Que midan 33,8 mm o menos	15	10
9108.90.90	Los demás	15	10
9109.10.00	Eléctricos	15	10
9109.90.00	Los demás	15	10
9110.12.00	Mecanismos incompletos, montados.	15	10
9110.19.00	Mecanismos «en blanco» («ébauches»)	15	10
9111.10.00	Cajas de metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	15	10
9111.20.00	Cajas de metal común, incluso dorado o plateado	15	10
9111.80.00	Las demás cajas	10	10
9112.20.00	Cajas y envolturas similares	10	10
9113.10.00	De metal precioso o chapado de metal precioso (plaqué)	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9113.20.00	De metal común, incluso dorado o plateado	10	10
9113.90.10	De materiales plásticos artificiales	15	10
9113.90.20	De cuero natural, artificial o regenerado	15	10
9113.90.30	De material textil	10	10
9113.90.40	De manufacturas de perlas finas, de piedras preciosas y semipreciosas o de piedras sintéticas o reconstruidas	10	10
9113.90.50	De caucho	15	10
9113.90.90	Los demás	10	10
9114.10.00	Muelles (resortes), incluidas las espirales	15	10
9114.30.00	Esferas o cuadrantes	15	10
9114.40.00	Platinas y puentes	15	10
9114.90.10	Piedras	15	10
9114.90.90	Las demás	10	10
9202.10.00	De arco	10	10
9202.90.00	Los demás	10	10
9205.10.00	Instrumentos llamados «metales»	10	10
9205.90.00	Los demás	10	10
9206.00.00	Instrumentos musicales de percusión (por ejemplo: tambores, cajas, xilófonos, platillos, castañuelas, maracas).	10	5
9207.90.00	Los demás	10	5
9208.10.10	Cofres y joyeros musicales	10	5
9208.10.90	Los demás	10	5
9208.90.10	Organillos y pájaros cantores	10	5
9208.90.20	Reclamos de cualquier clase e instrumentos de boca para llamada o aviso	10	5
9208.90.90	Los demás	15	5
9209.30.00	Cuerdas armónicas	15	5
9209.91.10	Cajas para pianos e instrumentos similares	15	5
9209.91.90	Los demás	15	5
9209.92.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.02	15	5
9209.94.00	Partes y accesorios de instrumentos musicales de la partida 92.07	10	5
9209.99.10	Partes y accesorios de los instrumentos de viento y percusión	15	5
9209.99.91	Partes de órganos de tubo y teclados, de armonios e instrumentos similares y lengüetas metálicas libres	15	5
9209.99.99	Los demás	10	5
9301.10.00	Piezas de artillería (por ejemplo: cañones, obuses y morteros)	15	5
9301.20.00	Lanzacohetes; lanzallamas; lanzagranadas; lanzatorpedos y lanzadores similares	15	5
9301.90.00	Las demás	15	5
9302.00.00	Revólveres y pistolas, excepto los de las partidas 93.03 ó 93.04.	15	5
9303.10.00	Armas de avanguardia	15	5
9303.20.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo que tengan, por lo menos, un cañón de ánima lisa	15	5
9303.30.00	Las demás armas largas de caza o tiro deportivo	15	5
9303.90.00	Las demás	15	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9304.00.00	Las demás armas (por ejemplo: armas largas y pistolas de muelle (resorte), aire comprimido o gas, porras), excepto las de la partida 93.07.	15	5
9305.10.00	De revólveres o pistolas	15	5
9305.20.00	De armas largas de la partida 93.03	15	5
9305.91.00	De armas de guerra de la partida 93.01	15	5
9305.99.00	Los demás	15	5
9306.21.00	Cartuchos	15	5
9306.29.10	Balines para armas de aire comprimido	15	5
9306.29.90	Los demás	15	5
9306.30.10	Para armas de guerra y sus partes	15	5
9306.30.90	Los demás	15	5
9306.90.10	Las demás municiones, proyectiles y granadas de guerra y sus partes	15	5
9306.90.20	Arpones y puntas para arpones	10	5
9306.90.30	Partes para armas de deportes acuáticos	10	5
9306.90.90	Los demás	15	5
9307.00.10	Armas blancas para usos militares	15	5
9307.00.90	Los demás	15	5
9401.10.10	Con armazón de madera	15	10
9401.10.20	Con armazón de metal	10	10
9401.10.90	Los demás	15	10
9401.20.10	Asiento para llevar niños dentro del automóvil, de cualquier materia	10	10
9401.20.20	Los demás asientos con armazón de madera	15	10
9401.20.30	Los demás asientos con armazón de metal	10	10
9401.20.90	Los demás	15	10
9401.30.10	Con armazón de madera	15	10
9401.30.20	Con armazón de metal	15	10
9401.40.10	Con armazón de madera	15	10
9401.40.20	Con armazón de metal	15	10
9401.40.90	Los demás	15	10
9401.51.00	De bambú o ratán (roten)*	15	10
9401.71.10	Fijas para teatros	15	5
9401.71.90	Los demás	10	10
9401.79.10	Fijas para teatros	15	5
9401.79.90	Los demás	15	10
9401.80.10	Sillas y asientos de materiales plásticos artificiales para niños	10	10
9401.90.90	Las demás	15	10
9402.10.12	Con armazón de metal	15	10
9402.10.92	De metal	15	10
9402.90.11	Con armazón de madera	15	10
9402.90.12	Con armazón de metal	15	10
9403.10.11	Archivadores para planos	15	10
9403.10.12	Los demás archivadores	15	10
9403.10.19	Los demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9403.10.91	Armarápidos y tablillas, armadas o no	15	10
9403.10.99	Los demás	15	10
9403.20.11	Nevera para hielo	15	10
9403.20.12	Catres de campaña	15	10
9403.20.14	Estanterías y góndolas	10	10
9403.20.19	Los demás	15	10
9403.20.91	Armarápidos y tablillas, armados o no	15	10
9403.20.99	Los demás	15	10
9403.30.10	Que descansen en el suelo	15	10
9403.30.90	Los demás	15	10
9403.40.10	Que descansen en el suelo	15	10
9403.40.90	Los demás	15	10
9403.50.10	Catres de campaña	15	10
9403.50.90	Los demás	15	10
9403.60.11	Cajas de alcanforero	15	10
9403.60.19	Los demás	15	10
9403.60.90	Los demás	15	10
9403.70.99	Los demás	15	10
9403.81.00	De bambú o ratán (roten)*	15	10
9403.89.00	Los demás	15	10
9403.90.00	Partes	15	10
9404.10.10	Bastidores de metal con muelles o bien con flejes de enrejado de alambre, sin tapizar	15	10
9404.10.90	Los demás	15	10
9404.21.00	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no	15	10
9404.29.00	De otras materias	15	10
9404.30.00	Sacos (bolsas) de dormir	10	10
9404.90.11	Eléctricos	15	10
9404.90.12	Los demás de caucho no neumático	10	10
9404.90.19	Los demás	10	10
9404.90.20	Mantas, colchas y cubrecamas	10	10
9404.90.90	Los demás	15	10
9405.10.10	Proyectores de todo tipo	15	10
9405.10.20	Los demás de materia plástica	10	10
9405.10.30	Las demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	10
9405.10.41	De loza o porcelana	15	10
9405.10.51	Lámparas fluorescentes de los tipos utilizados en cielorrazo suspendido (comerciales e industriales)	10	10
9405.10.59	Las demás	10	10
9405.10.90	Las demás	15	10
9405.20.10	De materia plástica	10	10
9405.20.20	De paja, de mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	10
9405.20.31	De loza o porcelana	15	10
9405.20.39	Los demás	10	10
9405.20.40	De metales comunes	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9405.20.90	Los demás	15	10
9405.30.10	Con bombillos	10	10
9405.30.90	Las demás	10	10
9405.40.10	Proyectores de todo tipo	15	10
9405.40.20	Los demás de materia plástica	10	10
9405.40.30	Los demás de paja, mimbre, juncos, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	10
9405.40.41	De loza o de porcelana	15	10
9405.40.49	Las demás	10	10
9405.40.50	Las demás de metales comunes	10	10
9405.50.90	Los demás	15	10
9405.60.00	Anuncios, letreros y placas indicadoras luminosos y artículos similares	15	10
9405.91.10	De alumbrado no eléctrico	15	10
9405.91.90	Las demás	10	5
9405.92.00	De plástico	10	10
9405.99.10	De paja, mimbre, junco, cintas de madera o de materias trenzables del Capítulo 46	15	10
9405.99.21	De loza o porcelana	15	10
9405.99.29	Las demás	10	10
9405.99.31	Para lámparas de alumbrado no eléctrico	15	10
9405.99.32	Para lámpara fluorescentes de los tipos utilizados en cielorrazo suspendido (comerciales e industriales)	15	10
9405.99.33	Para proyectores	15	10
9405.99.39	Las demás	10	10
9405.99.90	Las demás	15	10
9406.00.10	De material plástico	10	10
9406.00.21	Edificaciones	15	10
9406.00.29	Las demás	15	10
9406.00.30	Manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, incluidas las manufacturas de cemento de escorias o de terrazo	15	10
9406.00.40	De cerámica	15	10
9406.00.51	Edificaciones	15	10
9406.00.59	Las demás	15	10
9406.00.61	Edificaciones	15	10
9406.00.69	Las demás	15	10
9406.00.71	Edificaciones	15	10
9406.00.79	Las demás	10	10
9503.00.10	Trenes eléctricos, incluidos los carriles (rieles), señales y demás accesorios	10	10
9503.00.20	Modelos reducidos para ensamblar, incluso animados	10	10
9503.00.30	Los demás juegos o surtidos y juguetes de construcción	10	10
9503.00.49	Los demás	10	10
9503.00.50	Instrumentos y aparatos de música, de juguete	10	10
9503.00.60	Rompecabezas	10	10
9503.00.91	Juguetes de ruedas concebido para que monten los niños; coches y sillas de ruedas para muñecas	10	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9503.00.92	Muñecas y muñecos, incluso vestidos	10	5
9503.00.99	Los demás	10	10
9504.20.90	Los demás	15	10
9504.30.10	Que distribuyen premios en efectivo	15	5
9504.30.20	Que distribuyen premios en mercancías	15	10
9504.30.90	Los demás	15	10
9504.40.10	Para niños	10	5
9504.40.90	Los demás	15	10
9504.50.12	Que distribuyen premios en mercancías	15	10
9504.50.19	Los demás	15	10
9504.90.11	Activados por monedas y que pagan premios en efectivo	15	10
9504.90.12	Los demás activados por monedas y distribuyen premios en mercancías	15	10
9504.90.19	Los demás	15	10
9504.90.21	Para niños	10	10
9504.90.29	Los demás	15	10
9504.90.31	Con sistema mecánico o con motor	15	10
9504.90.39	Los demás	15	10
9504.90.40	Los demás juegos para niños	10	10
9504.90.50	Juegos de mesa	10	10
9504.90.90	Los demás	15	10
9505.10.10	Figuras para nacimientos	15	10
9505.10.90	Los demás	10	10
9505.90.00	Los demás	10	10
9506.99.10	Columpios, toboganes, etc. de materiales plásticos	10	10
9506.99.91	Piscinas infantiles de materiales plásticos	10	10
9507.10.00	Cañas de pescar	10	5
9507.20.00	Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	10	5
9507.30.00	Carretes de pesca	10	5
9507.90.10	Sedales	15	10
9507.90.20	Señuelos	10	10
9507.90.30	Cazamariposas y salabardos	15	10
9507.90.90	Los demás	10	10
9508.10.00	Circos y zoológicos ambulantes	15	10
9508.90.00	Los demás	15	10
9601.10.10	Manufacturas	15	10
9601.10.90	Los demás	10	5
9601.90.90	Las demás	10	10
9602.00.10	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajada incluso sus manufacturas	10	10
9602.00.20	Cápsulas de gelatina	10	10
9602.00.90	Las demás	15	10
9603.10.00	Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango	15	10
9603.29.00	Los demás	10	10
9603.30.90	Las demás	15	10

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9603.40.19	Los demás	10	10
9603.40.20	Rodillos para pintar sin montar en un mango	15	10
9603.40.30	Portarrodillo de pintar	10	10
9603.40.90	Los demás	15	10
9603.50.90	Los demás	10	10
9603.90.11	Para cepillos de dientes, brochas de afeitarse y para pintar	15	10
9603.90.19	Las demás	15	10
9603.90.30	Armaduras para fregonas, sin mango, aljofifas o estropajos	15	10
9603.90.41	De fibras vegetales o de fibras plásticas, sintéticas o artificiales	10	10
9603.90.49	Los demás	10	10
9603.90.50	Escobas mecánicas de uso manual, excepto las de motor	15	10
9603.90.70	Plumeros y sacudidores similares	10	10
9603.90.91	Cepillos de alambre	15	10
9603.90.92	Cepillos de caucho o de plástico moldeado en una sola pieza	10	10
9603.90.99	Los demás	10	10
9604.00.11	Coladores de café	15	10
9604.00.12	Los demás de materias plásticas artificiales	15	10
9604.00.19	Los demás	15	10
9605.00.00	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	15	10
9608.10.00	Bolígrafos	10	10
9608.20.00	Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa	10	10
9608.30.00	Estilográficas y demás plumas	10	5
9608.50.00	Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos de las subpartidas anteriores	10	10
9608.60.00	Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	10	10
9608.91.00	Plumillas y puntos para plumillas	10	10
9609.10.10	Lápices de cera	10	10
9609.10.20	Con funda protectora rígida de madera, y minas negras de arcilla, grafito o carbón	10	10
9609.10.90	Los demás, incluso presentados en surtido de colores	10	10
9609.20.00	Minas para lápices o portaminas	10	5
9609.90.10	Tizas para escribir o dibujar	10	10
9609.90.90	Las demás	10	10
9610.00.10	Tableros o pizarras para niños, incluso combinados con un ábaco	10	5
9610.00.90	Los demás	10	5
9611.00.00	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	15	10
9612.10.00	Cintas	10	10
9612.20.00	Tampones	15	10
9613.10.00	Encendedores de gas no recargables, de bolsillos	10	5

Código Arancelario SA 2012	Descripción	Tasa Base	Categoría De Desgravación
9613.20.00	Encendedores de gas recargables, de bolsillos	10	10
9613.80.10	Encendedores de mesa	10	5
9613.80.90	Los demás	10	5
9614.00.10	Boquillas para pipas	10	10
9614.00.90	Los demás	15	10
9615.11.00	De caucho endurecido o plástico	15	10
9615.19.10	Peinetas talladas de materias de las partidas 96.01 y 96.02	10	5
9615.19.90	Los demás peines, peinetas, pasadores y artículos similares	15	10
9615.90.10	Horquillas para el pelo de los tipos ordinarios o corrientes de hierro o acero	10	5
9615.90.90	Los demás	10	5
9619.00.10	Compresas (almohadillas sanitarias o toallas sanitarias) y tampones higiénicos, de cualquier materia	15	10
9619.00.22	De guata de materias textiles	15	10
9619.00.29	Los demás	10	5
9619.00.31	De algodón o fibras sintéticas o artificiales, para damas o niñas	15	10
9619.00.32	De las demás materias textiles, para niñas	15	10
9619.00.39	Los demás	10	5
9619.00.49	Los demás	10	5
9619.00.90	Los demás	10	5
9701.10.20	Con marco de material plástico artificial	10	10